

***Aviso a la Sociedad***

***SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD EN GENERAL, LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO. LA-03890I001-N5-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EXTERNA QUE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. (CIATEJ) TIENE EN PROCESO.***

***LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.***

**GUADALAJARA, JALISCO A 04 DE FEBRERO DEL 2014**

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.**

ACTO	DIA	HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACION DE CONVOCATORIA	<b>04 DE FEBRERO</b>		DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y COMPRANET
VISITA A INSTALACIONES	<b>NO HABRA</b>		
JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES	<b>12 DE FEBRERO</b>	<b>11:00 HRS</b>	COMPRANET
RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS	<b>19 DE FEBRERO</b>	<b>11:00 HRS</b>	COMPRANET
FALLO DE LICITACION	<b>25 DE FEBRERO</b>	<b>12:00 HRS</b>	COMPRANET

**B A S E S**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL “CIATEJ”**

**I DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**I 1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.**

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., (CIATEJ) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA CONVOCANTE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LO SUCESIVO LA LEY Y 39 DE SU REGLAMENTO EN LO SUCESIVO EL REGLAMENTO; Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN AVENIDA NORMALISTAS NÚMERO 800, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL, CODIGO POSTAL 44270, GUADALAJARA, JALISCO; CONVOCA A PROVEEDORES MEXICANOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, A PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. **LA-03890I001-N5-2014** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL “**CIATEJ**”, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**I 2.- MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y SU CARÁCTER.**

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LEY, ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SERÁ **ELECTRÓNICO**, POR LO QUE LOS LICITANTES ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE

COMPRANET EN LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SE LLEVEN A CABO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO. LOS LICITANTES PARA EFECTO DE SU PARTICIPACIÓN DEBERÁN ENVIAR SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, PARA LO CUAL SE UTILIZARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, POR LO QUE LAS COMUNICACIONES PRODUCIRÁN LOS EFECTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I DE LA LEY, ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENDRÁ EL CARÁCTER DE NACIONAL, POR LO CUAL ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

### **I 3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

PARA EFECTOS DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL SISTEMA COMPRANET ASIGNÓ PARA LA MISMA EL NÚMERO **LA-03890I001-N5-2014**, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE PODRÁ USAR COMO REFERENCIA A ÉSTE PROCEDIMIENTO PARA CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON EL MISMO.

### **I 4.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.**

EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN ES HASTA LA RECEPCIÓN TOTAL Y SATISFACTORIA DEL SERVICIO, EL CUAL DEBERA PRESTARSE DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 01 DE MARZO DE 2014 Y HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

### **I 5.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.**

LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES Y TODA LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS RELATIVOS A ELLA QUE INTERCAMBIEN EL LICITANTE Y LA CONVOCANTE, DEBERÁ REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

### **I 6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO EL ÁREA REQUIRENTE MANIFIESTA QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO QUE SE ESTA LICITANDO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 33801 "SERVICIOS DE VIGILANCIA", POR LO QUE DICHA AREA SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL RECURSO PRESUPUESTAL SE EJERZA CONFORME A LAS FECHAS DE PAGO PROGRAMADAS.

### **I 7.- AREA REQUIRENTE.**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE ENTENDERÁ COMO ÁREA REQUIRENTE, A LA SIGUIENTE:

ÁREA REQUERENTE	PARTIDA
RECURSOS HUMANOS	1 UNIDAD NORMALISTAS
RECURSOS HUMANOS	2 UNIDAD ZAPOPAN
RECURSOS HUMANOS	3 UNIDAD MONTERREY
UNIDAD MERIDA	4 UNIDAD MERIDA

## II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL

### II 1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL "CIATEJ"** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA"** EL CUAL ES PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA.

### II 2.- PARTIDAS.

EN EL **ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA"**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA CONVOCATORIA, SE ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, UNIDAD DE MEDIDA Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS DIRECCIONES DE LAS INSTALACIONES, MISMAS A LOS QUE SE DEBERÁN APEGAR LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR PARTIDA, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y A LA PROPOSICIÓN QUE RESULTE SER LA QUE OFERTÓ EL PRECIO ACEPTABLE Y CONVENIENTE MÁS BAJO PARA CADA PARTIDA, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE CON TODO LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.

NO SE ACEPTARÁN OPCIONES, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN EN MONEDA NACIONAL Y SE REQUIERE QUE CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA"**, Y CON TODOS LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON LAS PRECISIONES QUE SE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR, DEBERÁN TENER EL GIRO COMERCIAL EN APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

### II.3 PRECIOS.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR PARTIDA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PERMANECERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

### II.4 PAGOS

#### II.4.1 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ EXPEDIR SU FACTURA DIGITAL Y ENVIARLA A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO facturas@ciatej.mx PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO.

#### **II.4.2 PAGOS**

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN POR MES VENCIDO, ES DECIR, PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE DE CIATEJ, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PAGOS SE REALIZARÁN LOS MIERCOLES Y JUEVES, EN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS EN EL ÁREA DE CAJA DEL CIATEJ, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL DEBIDAMENTE VALIDADA CON EL SELLO DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES. EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE CHEQUE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, EXPEDIDO EN MONEDA NACIONAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO, EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR LOS PROVEEDORES PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO MÁXIMO DE PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

#### **II.5 NORMAS OFICIALES VIGENTES**

NO APLICA

#### **II.6 PRUEBAS**

NO APLICA

#### **II 7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO **BINARIO**, QUE CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA CONVOCATORIA.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CRITERIO DE EVALUACIÓN ES PROCEDENTE TODA VEZ QUE LA CONVOCANTE NO REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE

LOS SERVICIOS A CONTRATAR PORQUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO. ADEMÁS DE QUE LOS SERVICIOS DE LA PRESENTE LICITACION NO PRESENTAN CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

## **II 8.- ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ADJUDICARÁN POR PARTIDA A UNO O VARIOS LICITANTES, Y SOLAMENTE TENDRÁ UNA SOLA FUENTE DE ABASTECIMIENTO POR PARTIDA.

## **II 9.- MODELO DE CONTRATO**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XVI DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN II INCISO i) DEL REGLAMENTO, SE ADJUNTA EN EL **ANEXO 8**, EL MODELO DE CONTRATO QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN. ESTE CONTRATOS CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY, MISMO QUE SERÁ OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y A LO QUE DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE AL QUE LE HAYA SIDO ADJUDICADO EL FALLO.

EN CASO DE DISCREPANCIA EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO CON RELACIÓN AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EN EL RESULTADO DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.

**PERIODO DE CONTRATACIÓN.-** LOS FORMATOS QUE SE FORMALICEN CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DE 2014 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

**FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.-** EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE CHEQUE, DEPÓSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA, O MEDIANTE CADENAS PRODUCTIVAS. EL LICITANTE ADJUDICADO DECIDIRÁ CUÁL FORMA DE PAGO PREFERE.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 Y 49 DE LA LEY 103 DE SU REGLAMENTO, LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS CON CIATEJ, DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DEL CIATEJ.

EL O LOS LICITANTES GANADORES DEBERÁN PRESENTAR ESTA GARANTÍA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL IMPORTE DE LA MISMA CORRESPONDERÁ AL 10% DEL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.

**FIANZA DE FIDELIDAD.-** ASIMISMO EL O LOS LICITANTES GANADORES DEBERÁN PRESENTAR UNA FIANZA DE FIDELIDAD A FAVOR DE CIATEJ QUE AMPARE ROBO, FRAUDE Y ABUSO DE CONFIANZA EN CONTRA DE LAS PERSONAS, INSTALACIONES Y BIENES DEL CIATEJ POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**DEDUCCIONES.-** LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN ÚNICAMENTE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, MISMAS QUE SERÁN DEL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGREN EL CONTRATO.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE SE DESCONTARÁ DE LA FACTURA RESPECTIVA.

EN CASO DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LLEGASE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, EL CIATEJ PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL CONTRATO.

**PENAS CONVENCIONALES.-** SI EL PROVEEDOR NO SUMINISTRARE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS ACORDADAS POR EL CIATEJ COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ PAGAR AL CIATEJ EL UNO POR CIENTO (1%), SIN INCLUIR EL I.V.A., DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DIA DE ATRASO, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. ESTA PENALIZACIÓN NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A DICHA PENALIZACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL PROVEEDOR PREVIO AL PAGO DE LA FACTURA RESPECTIVA.

**INCREMENTO EN LAS CANTIDADES.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, CIATEJ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ INCREMENTAR LAS CANTIDADES DEL SERVICIO, EL MONTO DEL CONTRATO O AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, MEDIANTE LAS MODIFICACIONES AL O LOS CONTRATOS VIGENTES DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y SIN TENER QUE RECURRIR A LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO SE PACTARÁN MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO Y SU CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER GARANTIZADO POR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZANDO LAS CANTIDADES O MONTOS DEL MENCIONADO CONVENIO

**ANTICIPOS.-** PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

**FIRMA DEL CONTRATO.-** UNA VEZ QUE SE LE NOTIFIQUE AL LICITANTE ADJUDICADO QUE SU OFERTA HA SIDO APROBADA, SE LE ENVIARÁ EL CONTRATO Y TENDRÁ TRES

DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL MOMENTO QUE LO RECIBA PARA FIRMARLO Y DEVOLVERLO A LA CONVOCANTE. SI EL LICITANTE GANADOR NO FIRMARE EL CONTRATO, SE LE APLICARÁ LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY Y LA CONVOCANTE PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY.

### **III FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

#### **III 1.- REDUCCIÓN DE PLAZOS.**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, **NO** SE CONTEMPLA LA REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

#### **III 2.- FECHA Y HORA EN LAS CUALES SE CELEBRARAN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO POR MEDIO DE COMPRANET Y FIRMA DEL CONTRATO.**

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN:

##### **III 2.1 - OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

LOS LICITANTES PODRÁN OBTENER LA CONVOCATORIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA SIN COSTO EN LA PÁGINA DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx/>, O BIEN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL CIATEJ EN LA DIRECCIÓN <http://www.ciatej.net.mx>

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA **ELECTRÓNICA**, PARA PODER PARTICIPAR EN ÉL, LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE COMPRANET A MÁS TARDAR **UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (FECHA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE LICITACIÓN)**, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.compranet.gob.mx/>.

LAS PERSONAS QUE SOLICITEN ACLARACIONES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO (**ANEXO 11**) EN EL QUE EXPRESEN SU INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION POR SI O REPRESENTACION DE UN TERCERO MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE.

##### **III 2.2 -VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION NO SE REALIZARÁ VISITA A LAS INSTALACIONES.

##### **III 2.3 - JUNTA DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA.**

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **12 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA "LEY", CON OBJETO DE ATENDER LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, EL "CIATEJ" CELEBRARÁ AL MENOS UNA JUNTA DE ACLARACIONES Y SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET 5.0 Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, CONSIDERÁNDOSE QUE **QUIENES NO ENVÍEN SUS PREGUNTAS ACEPTAN TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN DICHO ACTO**, SIN PERJUICIO PARA EL "CIATEJ". EN CASO DE DETERMINARSE QUE HABRÁ RECESOS, UNA O MÁS JUNTAS DE ACLARACIONES, SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA ESPECIFICANDO HORA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA, SIN EMBARGO LAS PERSONAS QUE PRETENDAN **SOLICITAR ACLARACIONES** A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, **DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE. (ANEXO 11) Y FORMULAR SUS PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES EN EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 12**.

EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS DATOS Y REQUISITOS INDICADOS EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DEL "REGLAMENTO".

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE SE REGISTRE EN EL SISTEMA COMPRANET AL MOMENTO DE SU ENVÍO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET 5.0 DONDE SE VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DE PREGUNTAS, ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE, PARA SER ATENDIDAS LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS POR EL "CIATEJ", ÉSTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y **A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**.

ASIMISMO, LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN FORMATO EDITABLE (WORD 97-2010 O PDF EDITABLE, NO IMAGEN). **ANEXO 12**

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DEL EVENTO, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR

RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, Y SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, EXCEPTO QUE LA CONVOCANTE ESTIME CONVENIENTE PROGRAMAR UNA NUEVA REUNIÓN PARA ELLO, RESPETANDO LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY. SERÁN ATENDIDAS ÚNICAMENTE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SE HAYAN RECIBIDO EN EL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS.

EL ACTO DE ACLARACIONES, SE REALIZARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA, POR LO CUAL NO SE PERMITIRÁ LA PRESENCIA DE LICITANTES.

### **III 2.4- DESARROLLO DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

A CELEBRARSE EL DÍA **12 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS**, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET 5.0 EN "EL DOMICILIO" DEL "CIATEJ". PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY Y 47, SÉPTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.

SE DESARROLLARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

SE DECLARARÁ INICIADO EL ACTO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DEL "CIATEJ" QUIEN SERÁ LA ÚNICA PERSONA FACULTADA PARA PRESIDIR Y TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MISMO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DEL "REGLAMENTO".

EL "CIATEJ" PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y POR ESCRITO A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS INTERESADOS Y HARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS LICITANTES QUE LAS PRESENTARON.

EL "CIATEJ" PROCEDERÁ A ENVIAR A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET 5.0 LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 Y 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA "LEY".

### **III 2.5- MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE "LA LEY", SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LICITANTES, "LA CONVOCANTE" PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA, DERIVADA COMO RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

### **III 2.6- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY; 47, 48, 50 Y 55 DE SU REGLAMENTO.

ÉSTE SE LLEVARÁ A CABO EL **DIA 19 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS**

PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, PERO CON LA PRESENCIA DE POR LO MENOS UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIATEJ REPRESENTANDO A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN EL MOMENTO QUE SE INDIQUE, SE REALIZARÁ LA DECLARACIÓN OFICIAL DE APERTURA DEL ACTO.

SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA CONSULTA EN COMPRANET PARA VERIFICAR SI ALGÚN LICITANTE ENVÍO POR ESTE MEDIO PROPOSICIONES PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

SE REALIZARÁ LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES QUE FUERON RECIBIDAS DE MANERA ELECTRÓNICA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

EL SERVIDOR PÚBLICO DEL "CIATEJ" QUE PRESIDA EL ACTO, SERÁ LA ÚNICA PERSONA FACULTADA PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

SE DARÁ LECTURA A LOS PRECIOS, QUE LOS LICITANTES OFERTAN PARA EL SERVICIO QUE PRETENDEN PROPORCIONAR A LA CONVOCANTE, Y SE PLASMARAN EN EL ACTA DEL EVENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO, CUANDO LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE, LO CUAL DEBERÁ DE SER ACEPTADO POR EL LICITANTE, CASO CONTRARIO SE DESECHARÁ SU PROPOSICIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 30 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 28 DE JUNIO DEL 2011, CUANDO POR CAUSAS

AJENAS A COMPRANET O A "LA CONVOCANTE" NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO "LA CONVOCANTE" DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO O EL QUE ÉSTE DESIGNE, SE COMUNICARÁ VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO CON PERSONAL DE COMPRANET PARA QUE ÉSTE DETERMINE LA PROCEDENCIA ADECUADA, LO ANTERIOR SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

ASIMISMO, EN EL ACTA SE SEÑALARÁ LA FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL PROCESO.

POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO, EL "CIATEJ" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE, REALIZARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS, MISMO QUE SE SEÑALARÁ EN EL FALLO.

### **III 2.7- ACTO DE FALLO.**

EL FALLO SE EMITIRÁ DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY.

LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN SE HARÁ A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2014** SE REALIZARÁ EN JUNTA SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 BIS, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO Y 37 DE LA LEY, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE UBICADO EN AV. NORMALISTAS NO. 800, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL, GUADALARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44270.

LA FECHA PARA ESTE ACTO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PROGRAMADA INICIALMENTE PARA EL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO.

A LA HORA SEÑALADA PARA ESTE ACTO, SE PROCEDERÁ A CERRAR EL RECINTO Y SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN EL MOMENTO QUE SE INDIQUE, SE REALIZARÁ LA DECLARACIÓN OFICIAL DE APERTURA DEL ACTO.

SE EFECTUARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES.

SE PROCEDERÁ A DAR LECTURA DEL ACTA DE FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO; EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES QUE ASÍ LO DESEEN.

FIRMA DE ACTA.

EL FALLO PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE CELEBRE LA JUNTA PÚBLICA.

A LOS LICITANTES, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY.

### III 3.- FORMALIZACION DE CONTRATO

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZARSE EN LA FECHA QUE SE SEÑALE EN EL ACTA DE FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIENDO APLICABLE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY EN CASO DE QUE NO SE FIRME EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO POR DUPLICADO EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES UBICADAS EN AV. NORMALISTAS NO. 800, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44270, DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE GANADOR QUE FIRME EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y EN COPIA SIMPLE:

- ✓ ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE SUS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON ÉSTA ENTIDAD NINGUNA RELACIÓN LABORAL Y QUE ÚNICAMENTE SU REPRESENTADA SERÁ LA OBLIGADA PARA AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS Y/O CONTRATOS QUE CELEBRE CON SUS EMPLEADOS **(FORMATO LIBRE)**.

- ✓ EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE ADJUDICADA UNA PROPUESTA CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN EL NUMERAL III 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN PRESENTARSE EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CONJUNTA O SUS APODERADOS, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD.
- ✓ COPIA DE UN ESTADO DE CUENTA BANCARIO AL QUE SE REALIZARÁN LOS DEPÓSITOS DE PAGO, EN DICHO ESTADO DE CUENTA SE DEBE APRECIAR: NOMBRE DEL BANCO, TITULAR DE LA CUENTA, DOMICILIO, NUMERO DE LA CUENTA Y LA CLAVE BANCARIA ESTÁNDAR (CLABE); Y

**PERSONA FÍSICA:**

- ✓ IDENTIFICACIÓN OFICIAL (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE. (COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)
- ✓ CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ EN CASO DE QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO SE PRESENTE UN REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD FEHACIENTEMENTE EN TÉRMINOS DE LEY, E IDENTIFICARSE CON DOCUMENTO OFICIAL (PODER NOTARIAL CERTIFICADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL CUAL SE OTORQUE AL REPRESENTANTE LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE) (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO TELEFÓNICO O RECIBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CFE), CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FIRMA DEL CONTRATO (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE ANEXO 07 "MANIFESTACIÓN ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN"; PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES PRECEDENTES DEBERÁ DARSE POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.
- ✓ EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE HAYA PRESENTADO SU MANIFESTACIÓN DE MIPYME, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE SU ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS Y DE LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

**PERSONAS MORALES:**

- ✓ ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES CERTIFICADAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO Y PREVIAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ PODER NOTARIAL CERTIFICADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL CUAL SE OTORQUE AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS, O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE ANEXO 07 "MANIFESTACIÓN ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN"; PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES PRECEDENTES DEBERÁ DARSE POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.
- ✓ COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO TELEFÓNICO O RECIBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CFE), CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FIRMA DEL CONTRATO (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE HAYA PRESENTADO SU MANIFESTACIÓN DE MIPYME, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE SU ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS Y DE LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

**NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES, NO PRESENTAR TACHADURAS NI ENMENDADURAS, LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ORIGINAL SERÁN CON EL FIN DE EFECTUAR SU COTEJO.**

QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE ADJUDICADO, LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR NO PODRÁ GRAVAR O CEDER A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, YA SEA TODO O EN PARTES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, SALVO LOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES EN EL QUE SE MENCIONE LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE CEDEN DICHOS DERECHOS Y LOS DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR LA FACTURA DEBERÁ SER EMITIDA POR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y EL QUE SUSCRIBA EL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR INCUMPLA EN LA FIRMA DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HUBIERE OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, DE ACUERDO AL ORDEN DEL RESULTADO EN EL CUADRO COMPARATIVO QUE DE ORIGEN AL FALLO; Y ASÍ SUCESIVAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE GANADOR NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, PODRÁ A SU ELECCIÓN, INICIAR SU AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 50-89-61-07 O AL 01-800-NAFINSA (01-800-62-34-672), O ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO DONDE SE LE ATENDERÁ PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN.

LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA ES POR ÚNICA VEZ, POR LO QUE NO ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO DE NUEVA CUENTA EN ALGUNA OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE NO TIENE NINGÚN COSTO.

### **III 4.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

### **III 5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA COMPRANET**

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II, DE LA LEY, LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE DEBERÁ REALIZAR A TRAVÉS DEL MEDIO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

#### **A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.**

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SERÁ A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY, DE CONFORMIDAD AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011, PARA LO CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEBIENDO OBSERVAR LO DISPUESTO EN DICHO ACUERDO PARA EFECTOS DEL ACCESO Y USO DE COMPRANET.

PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ NECESARIO MANIFESTAR SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA MISMA EN LA PÁGINA DE COMPRANET A MÁS TARDAR **UNA HORA ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE)**, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.compranet.gob.mx/>.

INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET):

- a) PARA EL ENVÍO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE COMPRANET.
- b) LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE EL LICITANTE ENVÍE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁ ELABORARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **PRESENTE NUMERAL, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL IV** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y CONTENER LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL **NUMERAL VI** DE ESTA CONVOCATORIA, EN FORMATOS **MICROSOFT WORD PARA WINDOWS VERSIÓN 97-2010, MICROSOFT EXCEL PARA WINDOWS VERSIÓN 97-2010, PDF Y ZIP** ADEMÁS SE PODRÁN UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO: **JPG O GIF.**
- c) PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE, CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS, CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- d) ADICIONALMENTE, DEBERÁN EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, CONFORME A LA DISPOSICIÓN DÉCIMO CUARTA DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.
- e) ÚNICAMENTE SE IMPRIMIRÁN PARA SU RÚBRICA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CORRESPONDIENTES A "CARTA COMPROMISO LUGAR Y FECHA DE ENTREGA" (**ANEXO 1**), "PROPUESTA TÉCNICA" (**ANEXO 2**), "PROPUESTA ECONÓMICA" (**ANEXO 3**).
- f) LOS LICITANTES DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES Y CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO QUE EMITA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR, **UNA HORA ANTES** DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA Y HORA SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POSTERIORMENTE NO SE ACEPTARÁ NINGUNA PROPOSICIÓN POR ESTE MEDIO.

LOS LICITANTES PARA EFECTO DE SU PARTICIPACIÓN EN ESTA LICITACIÓN, ACEPTAN QUE SE TENDRÁN POR **NO PRESENTADAS** SUS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE,

CUANDO ASÍ LO DETERMINE MEDIANTE DICTAMEN EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, MEDIANTE COMPRANET.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO ÚNICO, NUMERAL TRIGÉSIMO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE, DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPCIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LA PROPUESTA QUE OBRE EN SU PODER.

**III 6.- UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN.**

### **III 7.- REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE "LA LEY" Y 44 DE "EL REGLAMENTO", EN LO QUE NO SE OPONGA A LO DISPUESTO EN LA LEY DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES; PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASI COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERAR, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

2. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

3. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

4. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y

5. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN EL PUNTO 2 Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

**III 8.-** LOS PARTICIPANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA(S) EN LA(S) QUE DESEA PARTICIPAR.

**III 9.-** LOS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE ELECTRONICO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA MISMAS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

**III 10.- INDICACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y, EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURIDICA DE SU REPRESENTANTE.**

CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES PODRÁN EXHIBIR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

**A) DEL LICITANTE:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

**B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

### **III 11.- INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO**

EL ACTO DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ EN JUNTA SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 BIS, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO Y 37 DE LA LEY, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO **EL DÍA Y HORA QUE SE SEÑALA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA** EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE UBICADO EN AV. NORMALISTAS NO. 800, COLONIA COLINAS DE LA ORMAL, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44270.

A LOS LICITANTES SE LES ENVIARA POR CORREO ELECTRONICO UN AVISO INFORMANDOSELES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL **ANEXO 8**, OBLIGÁNDOSE EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS A FIRMARLO EN LA FECHA, HORA Y LUGARES PREVISTOS EN EL FALLO. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR LA REQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, PODRÁ A SU ELECCIÓN, INICIAR SU AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 50-89-61-07 O AL 01-800-NAFINSA (01-800-62-34-672), O ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO DONDE SE LE ATENDERÁ PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN.

LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA ES POR ÚNICA VEZ, POR LO QUE NO ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO DE NUEVA CUENTA EN ALGUNA OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE NO TIENE NINGÚN COSTO.

### **IV.- ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES:

**IV 1.- REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.**

**IV 2.-ACREDITAR SU PERSONALIDAD** PRESENTANDO DEBIDAMENTE LLENADO EL FORMATO DEL **ANEXO 4**.

**IV 3.-NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS** NI CELEBRAR PEDIDOS O CONTRATOS, LAS PERSONAS FÍSICAS Ó MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY. **ANEXO 6**

**IV 4.- NO ESTAR INHABILITADOS** PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE LICITACIÓN POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. **(FORMATO LIBRE)**

**IV 5.- CADA LICITANTE DEBE DE PRESENTAR SU OFERTA** DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESTA CONVOCATORIA Y CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS

PLASMADOS EN LAS MISMAS, POR LO QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES AQUÍ CONTENIDAS PODRÁN SER NEGOCIADAS.

**IV 6.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA CONVOCANTE DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPOSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DEL CONCURSO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPUESTAS.

**IV 7.- SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO:**

- a) LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA, ASÍ COMO LA FALTA DE CONTINUIDAD EN EL FOLIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE SU PROPUESTA.
- b) SI PRESENTA ALGÚN DOCUMENTO INCOMPLETO EN SUS HOJAS O EN LOS DATOS REQUERIDOS.
- c) SI ALTERA ALGUNA DE LAS DESCRIPCIONES DEL **ANEXO 2** CON RESPECTO A LAS PROPORCIONADAS POR LA CONVOCANTE
- d) CUANDO LA PROPOSICIÓN O LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS NO ESTÉN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO O SE PRESENTEN INCONGRUENCIAS EN LOS MISMOS RESPECTO A LA FIRMA.
- e) EXISTA EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.
- f) LA NO PRESENTACIÓN O EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LOS ANEXOS DE ESTA LICITACIÓN O LOS DERIVADOS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.
- g) CUANDO UN MISMO LICITANTE PRESENTE DOS O MÁS PROPUESTAS Ó PRESENTE MÁS DE UNA OFERTA YA SEA TÉCNICA O ECONÓMICA PARA UNA MISMA PARTIDA.
- h) CUANDO EL LICITANTE NO ACEPTE LA(S) CORRECCION(ES) QUE LA CONVOCANTE REALICE RESPECTO A SU PROPUESTA ECONOMICA CONFORME A LOS ERRORES ARITMETICOS.
- i) CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTE PRECIOS ESCALONADOS O CONDICIONADOS.
- j) SI LOS SERVICIOS OFERTADOS NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 2** DE ESTA CONVOCATORIA.

- k) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE QUE DETERMINE LA CONVOCANTE, EN ESTE SUPUESTO LA CONVOCANTE PODRA DESECHAR LA PROPOSICION
- l) SI SE COMPRUEBA QUE SE LE HUBIEREN RESCINDIDO MAS DE UN CONTRATO CON ALGUNA ENTIDAD O DEPENDENCIA DEL SECTOR PÚBLICO DENTRO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN
- m) EXISTA LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL PRECIO DEL SERVICIO.
- n) CUANDO LA INFORMACIÓN QUE PRESENTARE RESULTARA FALSA, INCORRECTA Ó HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FÉ.
- o) INCURRA EN ACTOS, PRÁCTICAS U OMISIONES QUE LESIONEN EL INTERÉS GENERAL O LOS DE LA ECONOMÍA NACIONAL.
- p) HAYA ACEPTADO, PEDIDO O FIRMADO CONTRATOS EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEY, POR CAUSAS QUE LE FUESEN IMPUTABLES.
- q) SE DECLARE INCAPACITADO LEGALMENTE PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DE ACUERDO A LA LEY ANTES CITADA.
- r) PRESENTE SUS PROPUESTAS DESPUÉS DE LA HORA Y FECHA CONVENIDA.
- s) QUE NO PRESENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO 10**.
- t) QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- u) POR CAUSAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS APLICABLES, O POR RAZONES ESPECIFICADAS EN ESTA CONVOCATORIA, AÚN CUANDO NO ESTÉN ESPECIFICADAS EN ESTE NUMERAL Y/O SUS ANEXOS.
- v) SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE UNA PROPOSICIÓN CUANDO DERIVADO DEL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES RESULTE QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 28 DE JUNIO DEL 2011

PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, EL LICITANTE PODRÁ AUXILIARSE CON LA "GUIA DEL LICITANTE" ACTUALIZADA EL 10 DE

SEPTIEMBRE DE 2012 POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> EN EL MENU DE "Información y Ayudas – Licitantes y Empresas".

LA CONVOCANTE POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA, ASÍ COMO EL DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO Y RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS EN CUALQUIER MOMENTO CON ANTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, SIN QUE POR ELLO INCURRA EN RESPONSABILIDAD ALGUNA RESPECTO DEL LICITANTE O LOS LICITANTES AFECTADOS POR ESTA DETERMINACIÓN

#### **V.- CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

**V 1.-** LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

CON APEGO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCION XI, 36 Y 36 BIS DE LA LEY Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN UTILIZANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA ES DECIR CUMPLE O NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS ASI COMO LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO HABRÁ REVISIÓN CUALITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA, SINO ÚNICAMENTE REVISIÓN CUANTITATIVA; EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON TODO LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA"** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ASÍ COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

"LA CONVOCANTE" EVALUARÁ LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS DOS PROPOSICIONES QUE HAYAN OFERTADO EL IMPORTE MÁS BAJO EN EL **ANEXO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**; DE NO RESULTAR SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN IMPORTE.

PARA QUE UNA PROPOSICIÓN SEA ACEPTADA, DEBERÁ CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA"** Y CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, ASÍ COMO CON LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN. PARA TAL EFECTO SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE Y SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN, EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE;
- B) EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO A)
- C) EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO B)
- D) A LA CANTIDAD RESULTANTE DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES SE LE SUMARÁ EL 10% Y CUANDO ALGUN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

CUANDO "LA CONVOCANTE" DETECTE UN ERROR DE CALCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESPECIFICADA POR EL LICITANTE EN EL **ANEXO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.

SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE "LA LEY" RESPECTO DEL CONTRATO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁN SER MODIFICADAS UNA VEZ CELEBRADA LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, ASIMISMO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 39, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, SE VERIFICARÁ QUE DICHOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

**V 2.- LA CONVOCANTE ADJUDICARÁ EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LAS BASES Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, VERIFICANDO SU CAPACIDAD INSTALADA, HISTORIAL EN LOS SERVICIOS QUE HA PRESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS Y SOLICITADAS EN EL **ANEXO 2****

**V 3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:**

1. LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN HABER REGISTRADO SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONCURSO.

2. EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONCURSO.
3. LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, TANTO EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS COMO EN LOS DE ORDEN TÉCNICO Y ECONÓMICO.
4. COPIA DE LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL 2012 COMPLETA, Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL 2013, INCLUYENDO BALANCES GENERALES Y ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.
5. COPIA DE AL MENOS 4 (CUATRO) CONTRATOS FORMALIZADOS DURANTE 2012 Y 2013, POR CONCEPTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA.

LAS PROPUESTAS QUE POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ENCUENTRE QUE CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS SOLICITADO Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, SERÁN CONSIDERADAS COMO SOLVENTES Y PASARAN A LA SIGUIENTE ETAPA.

LA RECEPCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE LAS MISMAS, SERÁ HASTA **LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2014**, MISMAS QUE DEBERÁN SER ENVIADAS MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET.

LA CONVOCANTE PODRÁ POR RAZONES JUSTIFICADAS, PRORROGAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS MEDIANTE ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, EN CUYO CASO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONVOCANTE Y DE LOS LICITANTES QUE EXISTIEREN EN ESE ENTONCES, QUEDARÁN EN LO SUCESIVO SUJETOS AL NUEVO PLAZO PRORROGADO.

NO SE RECIBIRAN OFERTAS EXTEMPORANEAS.

LAS OFERTAS NO PODRÁN SER MODIFICADAS UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.

#### **V 4.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS:**

EL LICITANTE PREPARARÁ SU OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ATENDIENDO A LO SIGUIENTE;

- a) LA OFERTA SERÁ EN PAPEL MEMBRETADO, MECANOGRAFIADA O ESCRITA EN TINTA INDELEBLE Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE. TODAS LAS PÁGINAS DE LA OFERTA DEBERÁN SER FIRMADAS.
- b) LA OFERTA NO DEBERÁ CONTENER TEXTOS ENTRE LÍNEAS. NO SE ACEPTARÁ HACER CORRECCIONES EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTA, SALVO LAS ARITMÉTICAS.
- c) LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.

#### **V 5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN (1) SOBRE ELECTRONICO CONTENIENDO TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA (PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA), SOLO POR VÍA COMPRANET, HASTA INCLUSO UNA HORA ANTES DE LA HORA Y DÍA SEÑALADO PARA EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL SOBRE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE;

#### **V 6.- PROPUESTA TÉCNICA, Y ECONÓMICA**

LA DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN EL **ANEXO 10** Y LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA DE ACUERDO AL **ANEXO 2** ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA DE ACUERDO AL **ANEXO 3**, Y DEBERÁ TENER LA LEYENDA DE "PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA".

RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE COMO VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO HASTA SU CONCLUSIÓN.

#### **V 7.- ACLARACIÓN DE OFERTAS**

A FIN DE FACILITAR EL EXAMEN, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, LA CONVOCANTE PODRÁ, A SU DISCRECIÓN, SOLICITAR A CUALQUIER LICITANTE QUE ACLARE SU OFERTA. LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE SE HARÁN POR ESCRITO Y NO SE PEDIRÁN, OFRECERÁN NI PERMITIRÁN CAMBIOS EN EL PRECIO NI EN LOS ASPECTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁ SER NEGOCIADA.

#### **V 8.- EXAMEN PREELIMINAR**

LA CONVOCANTE EXAMINARÁ LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SI ESTÁN COMPLETAS, SI HAY ERRORES DE CÁLCULO, SI LOS DOCUMENTOS HAN SIDO DEBIDAMENTE FIRMADOS, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y SÍ, EN GENERAL, LAS OFERTAS ESTÁN EN ORDEN.

SI LA CONVOCANTE DETERMINA QUE LA OFERTA NO SE AJUSTA EN LO SUSTANCIAL A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, LA DESECHARÁ Y EL DEFECTO NO PODRÁ SER SUBSANADO CON POSTERIORIDAD POR EL LICITANTE.

LA CONVOCANTE NO TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN ERRORES MENORES DE FORMA U OMISIONES ESTABLECIDAS EN LA OFERTA, SIEMPRE Y CUANDO DICHA OFERTA NO SE APARTE SIGNIFICATIVAMENTE DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO Y QUE NO SE AFECTE LA POSICIÓN RELATIVA DE OTRO LICITANTE.

LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: SÍ EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECEERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO, SÍ EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE PALABRAS Y CIFRAS,

PREVALECE EL MONTO EXPRESADO EN PALABRAS. SI EL LICITANTE NO ACEPTARE LA CORRECCIÓN, SU OFERTA SERÁ DESECHADAS.

#### **V 9.- PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

LA OFERTA TENDRÁ VALIDEZ OBLIGATORIA POR 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDA POR LA CONVOCANTE. LA OFERTA CUYO PERÍODO DE VALIDEZ SEA MÁS CORTO QUE EL REQUERIDO PODRÁ SER DESECHADA POR LA CONVOCANTE POR NO AJUSTARSE A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

#### **V 10.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA.-**

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA MATERIA DE ESTAS BASES, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 1, ANEXO 2 Y ANEXO 3** EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARA A LA LETRA.

FACTURACIÓN.- EL LICITANTE DEBERÁ FACTURAR EN MONEDA NACIONAL, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES EN VIGOR. EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS QUINCE DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR DE CONFORMIDAD LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS BIENES SUMINISTRADOS.

SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A AQUEL LICITANTE QUE DE ACUERDO CON LA EXPERIENCIA, LE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO. LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

SI RESULTARE QUE 2 O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y, POR TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO O PRESENTE LA MEJOR CONDICIÓN DEL SERVICIO.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY Y 54 DEL REGLAMENTO, EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y EXISTA UN EMPATE, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA

MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

CUANDO SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ GIRAR INVITACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIATEJ, PARA QUE EN SU PRESENCIA SE LLEVE A CABO EL SORTEO; SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES O INVITADOS INVALIDE EL ACTO.

#### **V 11.- MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL CONCURSO:**

LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DEL CONCURSO ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

TRATÁNDOSE DE LA CONVOCATORIA, LAS MODIFICACIONES SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LOS MISMOS MEDIOS UTILIZADOS PARA SU PUBLICACIÓN A FIN DE QUE LOS INTERESADOS CONCURRAN ANTE LA CONVOCANTE PARA CONOCER, DE MANERA ESPECÍFICA, LA O LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS.

LA CONVOCANTE TENDRÁ LA FACULTAD DISCRECIONAL DE PRORROGAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS A FIN DE DAR A LOS LICITANTES TIEMPOS RAZONABLES PARA TENER EN CUENTA EN LA PREPARACIÓN DE SUS OFERTAS, LAS ENMIENDAS DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO.

#### **NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.**

PARA EFECTOS DE LAS NOTIFICACIONES DE LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO (QUE INICIA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y CULMINA CON LA EMISION DEL FALLO) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, QUE LAS ACTAS LEVANTADAS CON MOTIVO DE LOS DIVERSOS ACTOS QUE CONLLEVA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA, SE ENCONTRARAN A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL CIATEJ, A.C.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACION PERSONAL.

CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O DURANTE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DERIVADO DEL MISMO, SE LLEVARAN A CABO EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO QUE PARA ESE EFECTO SEÑALE Y AUTORICE EXPRESAMENTE EL LICITANTE CONFORME AL **ANEXO 4** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SIENDO SUFICIENTE PARA LA CONVOCANTE QUE LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN POR CORREO ELECTRONICO SERAN LEGALMENTE VALIDAS CUANDO EL CIATEJ, A.C. CONFIRME EL ENVIO GENERADO AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA DE CORREO ELECTRONICO DE ESTA, LO

ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

**VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

- a. ALTA DE HACIENDA **(COPIA)**
- b. CEDULA DEL R.F.C. **(COPIA)**
- c. ACTA CONSTITUTIVA **(COPIA)**
- d. PODERES NOTARIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL **(COPIA)**
- e. CREDENCIAL DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL **(COPIA)**
- f. DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL 2012 COMPLETA, Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL 2013, INCLUYENDO BALANCES GENERALES Y ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS **(COPIA)**
- g. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. **ANEXO 01**
- h. PROPUESTA TECNICA. **ANEXO 02.**
- i. PROPUESTA ECONÓMICA. **ANEXO 03.**
- j. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA. **ANEXO 04.**
- k. LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRA, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CIATEJ, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **ANEXO 05.**
- l. EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. **ANEXO 06.**
- m. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO. **ANEXO 07.**
- n. FORMATO DE CONTRATO. **ANEXO 08.**
- o. MODELO DE FIANZA. **ANEXO 09.**
- p. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES. **ANEXO 10.**
- q. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN. **ANEXO 11.**
- r. FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACION PARA LA JUNTA DE ALCARACIONES. **ANEXO 12.**
- s. AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN, O MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL MEDIANTE EL CUAL ACREDITE QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES. DICHO PERMISO DEBERÁ ESTAR "VIGENTE" EN LAS LOCALIDADES EN LAS QUE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y PARTICIPE. **(COPIA CERTIFICADA)**
- t. CARTA DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ESTAR INHABILITADOS PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE LICITACION POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. **(FORMATO LIBRE).**

- u. CARTA DONDE MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA RESPETAR LAS BASES Y LOS ANEXOS DEL PRESENTE, ASÍ COMO A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO EN CASO DE RESULTAR GANADOR. **(FORMATO LIBRE).**
- v. CONTRATOS FORMALIZADOS DURANTE 2012 Y 2013, POR CONCEPTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA. **(2 COPIAS).**
- w. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **(FORMATO LIBRE).**
- x. EN SU CASO EL DOCUMENTO O EL ESCRITO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO. **(FORMATO LIBRE).**
- y. EN CASO DE SER UNA MIPYMES PODRÁN PARTICIPAR CON ESE CARÁCTER CUANDO PRESENTEN COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER. **(FORMATO LIBRE).**
- z. EN SU CASO MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **(FORMATO LIBRE).**

## **VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY, LOS INTERESADOS PODRÁN INCONFORMARSE POR CUALQUIER ACTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA, PRESENTANDO ESCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIATEJ, CON DOMICILIO EN AV. NORMALISTAS NO. 800, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44270, O A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

EN LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DE COMPRANET DEBERÁN UTILIZARSE, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

## **VIII. SUSPENSIÓN O CANCELACION DE LA LICITACION**

### **VIII 1.- SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.**

SE PODRÁ SUSPENDER LA LICITACIÓN CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEJ ASÍ LO DETERMINEN CON

MOTIVO DE SU INTERVENCIÓN Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY.

UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, SE REANUDARÁ LA MISMA, PREVIO AVISO A LOS LICITANTES.

#### **VIII 2.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- A) POR CASO FORTUITO;**
- B) POR CAUSA DE FUERZA MAYOR;**
- C) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, O**
- D) CUANDO DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD.**

EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, SE ASENTARÁN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO, HACIÉNDOSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA CONVOCANTE Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO.

#### **IX DECLARACION DE LA LICITACION O PARTIDA DESIERTA**

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

##### **IX 1.- LICITACIÓN DESIERTA:**

- A) SI NO SE REGISTRA O MANIFIESTA SU INTERÉS CUANDO MENOS UN LICITANTE EN COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- B) SI AL ABRIR LAS PROPOSICIONES, NO SE CUENTA CUANDO MENOS CON UNA PROPOSICIÓN SUSCEPTIBLE DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.**
- C) SI NO SE CUENTA CON PROPOSICIÓN, PARA NINGÚNA DE LAS PARTIDAS.**
- D) SI UNA VEZ VALORADAS LAS PROPOSICIONES, NO SE CUENTA CON ALGUNA QUE RESULTE SOLVENTE PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.**
- E) SI LOS PRECIOS OFERTADOS NO FUEREN ACEPTABLES O CONVENIENTES PARA LA CONVOCANTE.**
- F) POR EXCEDER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA LICITACIÓN EN GENERAL.**

## **IX 2.- PARTIDA DESIERTA:**

- A) SI AL ABRIR LAS PROPOSICIONES, NO SE CUENTA CUANDO MENOS CON UNA PROPOSICIÓN SUSCEPTIBLE DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE PARA LA PARTIDA.**
- B) SI NO SE CUENTA CON PROPOSICIÓN, PARA LA PARTIDA.**
- C) SI UNA VEZ VALORADAS LAS PROPOSICIONES, NO SE CUENTA CON ALGUNA QUE RESULTE SOLVENTE PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA PARTIDA.**
- D) SI LOS PRECIOS OFERTADOS PARA LA PARTIDA NO FUEREN ACEPTABLES O CONVENIENTES PARA LA CONVOCANTE.**
- E) POR EXCEDER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA PARTIDA DE LA QUE CONFORMA ESTE PROCEDIMIENTO O PARA LA LICITACIÓN EN GENERAL.**

## **X OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

PARA ESTA LICITACIÓN, SE DA POR HECHO QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTEN OFERTAS SE OBLIGAN A CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE ÉSTOS HAN SIDO COMPRENDIDOS EN SU TOTALIDAD. EN CONSECUENCIA, LOS LICITANTES NO PODRÁN ARGUMENTAR QUE EN SU PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA NO INCLUYERON ALGÚN REQUERIMIENTO SOLICITADO POR DESCONOCIMIENTO DEL MISMO.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ EXAMINAR TODAS LAS INSTRUCCIONES, FORMULARIOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE FIGUREN EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, YA QUE SI OMITE ALGUNA PARTE DE INFORMACIÓN INDISPENSABLE REQUERIDA O PRESENTA UNA PROPOSICIÓN QUE NO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, EL CIATEJ RECHAZARÁ DICHA PROPOSICIÓN.

PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA COMPRANET, LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE COMPRANET.

## **XI CONTROVERSIAS**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES SERÁN COMPETENTES LOS TRIBUNALES FEDERALES ASENTADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTE (N) GANADOR (ES) RENUNCIA (N) EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUEDA CORRESPONDERLE (S).

## **XII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA GUBERNAMENTAL**

EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS LICITANTES PARTICIPANTES PODRÁN SEÑALAR AQUELLA INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPUESTA QUE DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, COMERCIAL RESERVADA O CONFIDENCIAL, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO DE RESERVARSE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

## **XIII ASPECTOS CONTRACTUALES**

PARA EFECTOS DEL CONTRATO QUE SE FIRME, ADICIONAL A LOS DEMÁS ASPECTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

### **1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 DE LA LEY, ASÍ COMO 103 DEL REGLAMENTO, EL O LOS LICITANTES GANADORES A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y PARA RESPONDER POR LA CALIDAD DEL SERVICIO ENTREGADO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, DEBERÁN PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A.

LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SE ENTREGUE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO Y SE RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AREA REQUERENTE DE CIATEJ.

EL O LOS LICITANTES GANADORES DEBERÁN PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO O EL DÍA HÁBIL ANTERIOR SI ÉSTE NO LO FUERA, DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, CIATEJ PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIATEJ, PARA SU CONSIDERACIÓN Y EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA LEY.

LA FIANZA DEBERÁ DE SEÑALAR CLARAMENTE QUE SE EXPIDE PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y CONTRAÍDAS MEDIANTE CONTRATO, SEGÚN CARACTERÍSTICAS, CANTIDAD Y

CALIDAD QUE SE DESCRIBEN EN LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE Y DE CONFORMIDAD A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y/O JUNTAS DE ACLARACIONES.

LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBE OTORGARSE EN ESTRICTO APEGO AL **ANEXO 9 "FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"** DE ESTA CONVOCATORIA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA CUAL DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE CIATEJ RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE DICHA GARANTÍA.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO O MODIFICACIÓN AL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR A CIATEJ AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN RESPECTIVA, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA INICIALMENTE.

EL PROVEEDOR ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA FIANZA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

SERÁ NECESARIA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL PROVEEDOR, EN LA QUE DÉ SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADJUDICADO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE TODA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE PRESENTARÁ EN UN SOLO INSTRUMENTO QUE DEBERÁ CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE CIATEJ, ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 9 "FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"** DE ESTA CONVOCATORIA.

#### XIV. RELACIONES LABORALES

EL PROVEEDOR ES EL PATRÓN Y RESPONSABLE DIRECTO DE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL Y TRABAJADORES QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A FAVOR DEL CIATEJ QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE CONTRATAN. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR ESTIPULADAS EN ESTE APARTADO TAMBIÉN ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR A SUS TRABAJADORES, DE MANERA PUNTUAL E ÍNTEGRA, TODAS LAS PRESTACIONES LABORALES QUE LAS LEYES VIGENTES SEÑALAN, DEBIENDO CUMPLIR SUS OBLIGACIONES PATRONALES CON LA TOTALIDAD DE TRABAJADORES QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES CONTRATADOS EN ESTE INSTRUMENTO. FUERA DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD LABORAL PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LAS NORMATIVIDADES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, EL PROVEEDOR NO UTILIZARÁ A PERSONA ALGUNA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A FAVOR DEL CIATEJ QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE CONTRATAN.

EN TÉRMINOS DEL RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15, 15-A, 15-B 15-C Y 15-D DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA EN TODO MOMENTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EXHIBIR AL CIATEJ LA PLANILLA COMPLETA DE SU PERSONAL CONTRATADO, **LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ORIGINALES Y DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, DONDE CONTENGA LAS CONDICIONES DE TRABAJO CON SUS TRABAJADORES INCLUYENDO EL SALARIO, INCLUSO EN LOS QUE SE CONSIDERE EL PAGO DE 16 DIECISÉIS DÍAS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES QUE CUENTE CON 31 TREINTA Y UN DÍAS, JORNADA LEGAL DE TRABAJO, VACACIONES, AGUINALDO Y DEMÁS PRESTACIONES, LA NÓMINA DE PAGO DE PRESTACIONES LABORALES, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DOCUMENTALES DE INSCRIPCIÓN Y PAGO A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LAS APORTACIONES A LA CUENTA INDIVIDUAL DEL TRABAJADOR DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO Y DEL INFONAVIT, NECESARIAS PARA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PROVEEDOR CUMPLE PERIÓDICA Y CABALMENTE SUS OBLIGACIONES PATRONALES CON LOS TRABAJADORES QUE CONTRATE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A FAVOR DEL CIATEJ QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE CONTRATAN, TANTO EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LEGALES, COMO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL. EN TODAS LAS CONSTANCIAS DOCUMENTALES QUE "EL PROVEEDOR" EXHIBA PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN, DEBERÁ EXISTIR IDENTIDAD PLENA ENTRE EL PATRÓN REGISTRADO ANTE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL SEÑALADAS Y EL PROVEEDOR.**

LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR DE EXHIBIR AL CIATEJ LA PLANILLA COMPLETA DE SU PERSONAL CONTRATADO, LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, LA NÓMINA DE PAGO DE PRESTACIONES, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DOCUMENTALES DE INSCRIPCIÓN Y PAGO A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ACTUALIZA CADA VEZ

QUE EL CIATEJ SE LO REQUIERA A "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DEL ÁREA ENCARGADA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA ÁREA QUE EL CIATEJ DESIGNE PARA TAL EFECTO. DE IGUAL MANERA EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PERMITIR QUE EL CIATEJ POR CONDUCTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA ÁREA QUE EL CIATEJ DESIGNE PARA TAL EFECTO, REALICE ENTREVISTAS INDIVIDUALES ALEATORIAS A LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR EL PROVEEDOR, PARA VERIFICAR QUE DICHS TRABAJADORES EFECTIVAMENTE RECIBEN LA TOTALIDAD DE LAS PRESTACIONES LEGALES QUE EL PROVEEDOR DEBE OTORGARLES EN SU CARÁCTER DE PATRÓN. EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SOLICITARÁ POR LO MENOS BIMESTRALMENTE A EL PROVEEDOR LAS DOCUMENTALES A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA COMO UN REQUISITO PREVIO PARA AUTORIZAR Y REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EL PROVEEDOR DESLINDA EXPRESAMENTE AL CIATEJ, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL QUE DERIVE DE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL PROVEEDOR Y SUS TRABAJADORES, Y EN EL CASO DE QUE EL CIATEJ TUVIERA QUE PAGAR CUALQUIER CANTIDAD BAJO CUALQUIER CONCEPTO YA SEA DEL ORDEN LABORAL, ADMINISTRATIVO Y/O FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN SU ORIGEN EN DICHAS RELACIONES LABORALES, DICHAS CANTIDADES PAGADAS LE DEBERÁN SER TOTALMENTE REMBOLSADAS POR EL PROVEEDOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN, CUANTIFICADOS A LA TASA ESTIPULADA EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA LOS CRÉDITOS FISCALES.

COMO PATRÓN Y RESPONSABLE DIRECTO DE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL Y TRABAJADORES QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A FAVOR DE EL CIATEJ, EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE PATRONAL CON RESIDENCIA FIJA EN LA LOCALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA QUE SE CUENTE CON EL MAYOR NÚMERO DE LOS TRABAJADORES, SITUACIÓN QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE HACE NECESARIA PARA QUE EL PROVEEDOR ASEGURE EL PUNTUAL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS, Y PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA DAR CUMPLIMIENTO PLENO A SUS OBLIGACIONES PATRONALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 132, 133, 136, 142, 150, 153-A, 153-B, 153-M, 153-N, 154, 157, 487, 495, 496, 498, 499, 500, 504, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. DICHO REPRESENTANTE PATRONAL DEL PROVEEDOR FUNGIRÁ COMO ENLACE PERMANENTE ENTRE EL CIATEJ Y EL PROVEEDOR EN LO TOCANTE AL MANEJO DEL PERSONAL Y ATENCIÓN DE LAS INCIDENCIAS LABORALES QUE SE PRESENTEN CON LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR EL PROVEEDOR, MOTIVADAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTANDO A SU CARGO EL CONTROL DE ASISTENCIA DE SUS TRABAJADORES, UTILIZANDO MEDIOS DE CONTROL DE ASISTENCIA PROPIEDAD DEL PROVEEDOR Y LISTA DE ASISTENCIA QUE DEBERÁN TENER ESCRITA LA DENOMINACIÓN PATRONAL DEL PROVEEDOR, POR

LO QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ESTAR PRESENTE EN HORARIO DE LABORES EN EL SITIO DESIGNADO COMO SEDE DE LA REPRESENTACIÓN PATRONAL, O EN EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO.

LA DESIGNACIÓN DE DICHO REPRESENTANTE PATRONAL, ASÍ COMO SU DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA QUE SE CUENTE CON EL MAYOR NÚMERO DE LOS TRABAJADORES, DEBERÁ SER ESTIPULADA EN EL PROPIO CONTRATO. EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O DE DESIGNACIÓN DE UN NUEVO REPRESENTANTE PATRONAL, EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA Y DIRIGIDO AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EL CIATEJ, DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES AL CAMBIO. LA OBLIGACIÓN DE DESIGNAR REPRESENTANTE PATRONAL POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE COMUNICAR CAMBIO DE REPRESENTANTE O DOMICILIO DEL MISMO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO DEL REPRESENTANTE PATRONAL DEL PROVEEDOR, SON OBLIGACIONES QUE TAMBIÉN SON OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, POR TANTO SU INCUMPLIMIENTO ES CAUSAL DE RESCISIÓN, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER JURÍDICA Y PATRIMONIALMENTE PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE SUS TRABAJADORES DESIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENTABLE DEMANDA LABORAL EN CONTRA DEL CIATEJ, DEBIENDO COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, PARA DESLINDAR DE TODA RESPONSABILIDAD Y PRESTACIONES RECLAMADAS AL ORGANISMO. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER JURÍDICA Y PATRIMONIALMENTE DEL PAGO DEL TOTAL DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR ESTE MOTIVO, OBLIGÁNDOSE A RESARCIR A EL CIATEJ DE TODO DAÑO O PERJUICIO QUE ÉSTA PUDIERA SUFRIR POR TAL SITUACIÓN.

PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 15-B DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DE LA CONVOCATORIA RELATIVA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE OBLIGA A ACREDITAR ANTE EL CIATEJ, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES. ESTA OBLIGACIÓN SE VOLVERÁ EXIGIBLE CON LA MERA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, Y SE ESTABLECE COMO PARTE DE LAS ESTIPULACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, VINCULANDO A LAS PARTES EN TÉRMINOS DEL

PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**A DICHO EFECTO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ EXHIBIR AL CIATEJ A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA PLANILLA COMPLETA DE SU PERSONAL CONTRATADO, LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ORIGINALES, CELEBRADOS CON TODOS Y CADA UNO DE SUS TRABAJADORES, Y DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, DONDE CONTENGA LAS CONDICIONES DE TRABAJO CON SUS TRABAJADORES INCLUYENDO SALARIO, INCLUSO EN LOS QUE SE CONSIDERE EL PAGO DE 16 DIECISÉIS DÍAS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES QUE CUENTE CON 31 TREINTA Y UN DÍAS, JORNADA LEGAL DE TRABAJO, VACACIONES, AGUINALDO Y DEMÁS PRESTACIONES, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DOCUMENTALES DE INSCRIPCIÓN A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO Y AL INFONAVIT, NECESARIAS PARA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL LICITANTE GANADOR CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES CON LOS TRABAJADORES QUE CONTRATE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A FAVOR DEL CIATEJ QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE CONTRATAN. ASIMISMO EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SOLICITARÁ POR LO MENOS BIMESTRALMENTE AL LICITANTE GANADOR LAS DOCUMENTALES A QUE SE REFIERE ESTE APARTADO COMO UN REQUISITO PREVIO PARA AUTORIZAR Y REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

**LOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON SABEDORES DE QUE LA FALTA DE EXHIBICIÓN DE LAS CONSTANCIAS A QUE SE REFIEREN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DARÁ LUGAR A QUE EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DE LA CONVOCATORIA MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PIERDA EL DERECHO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A DICHO LICITANTE, POR LO QUE EN SU CASO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

**UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, Y A FIN DE QUE EL CIATEJ PUEDA LIBERAR EL ÚLTIMO DE LOS PAGOS CONVENIDO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA DENTRO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, A EXHIBIR EL ORIGINAL DEL CONVENIO FINIQUITO DE LA RELACIÓN DE TRABAJO CON CADA UNO DE SUS TRABAJADORES CONTRATADOS, RATIFICADO ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CORRESPONDIENTE Y SUSCRITO POR EL FUNCIONARIO AUTORIZADO DE DICHA JUNTA, O BIEN DEBERÁ EXHIBIR EL ACUSE DE RECIBO DE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA Y PRESENTADA ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CORRESPONDIENTE, CON FECHA**

POSTERIOR AL TÉRMINO SEÑALADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, Y SUSCRITA POR EL APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR, DONDE EL PROVEEDOR RECONOCE SU CALIDAD DE PATRÓN Y LA CONTINUACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TIENE CON CADA TRABAJADOR. DE NO EXHIBIR LA TOTALIDAD DE DICHSO CONVENIOS O ACUSES DE RECIBO ORIGINALES, EL PROVEEDOR NO TENDRÁ DERECHO A QUE EL CIATEJ LE OTORQUE EL ÚLTIMO DE LOS PAGOS RELACIONADO CON EL SERVICIO CONTRATADO, NI TENDRÁ DERECHO A LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SIENDO EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN A CARGO DEL PROVEEDOR OTRA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP.

#### **XV. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LAPRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

- A) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA **(ANEXO 1)**
- B) PROPUESTA TÉCNICA **(ANEXO 2)**
- C) PROPUESTA ECONÓMICA **(ANEXO 3)**
- D) MANIFIESTO DE CONTAR CON FACULTADES **(ANEXO 4)**
- E) CARTA DE INTEGRIDAD **(ANEXO 5)**
- F) MANIFIESTO DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY **(ANEXO 6)**
- G) MANIFIESTO DE ESTAR ALCORRIENTE **(ANEXO 7)**
- H) FORMATO DE CONTRATO **(ANEXO 8)**
- I) MDELO DE FIANZA **(ANEXO 9)**
- J) LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES **(ANEXO 10)**
- K) ESCRITO DE MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION **(ANEXO 11)**
- L) FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES **(ANEXO 12)**

**ANEXO 1.-  
 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA**

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**

Licitación Pública Electrónica No.: **LA-03890I001-N5 -2014**

Referente a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE CIATEJ**

Lugar y fecha:

**L.C.P. JUANA BRIONES CASTOR  
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
 CIATEJ**

Para el presente procedimiento manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado en la partida en la que participo, entregaré el servicio que me sea adjudicado, a partir del día **01 de marzo de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014**, en las direcciones indicadas en la siguiente tabla:

<b>PARTIDA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELEFONO y CORREO</b>	<b>CONTACTO PARA EL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO</b>
<b>1</b>	Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco	01 (33) 33 45 52 00 ext.1140 fanny@ciatej.mx	Lic. Fanny Nuño Carvajal
<b>2</b>	Camino Arenero No. 1227 Colonia El Bajío, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco		
<b>3</b>	Calle Vía de la Innovación número 404, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica PIIT, autopista Monterrey-Aeropuerto km 10 C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León		
<b>4</b>	Calle 30 No. 151 X 7 y 7A interior Canacintra, Col Garcia Gineres, C.P. 97070, Mérida, Yucatán	01 (999) 920 2671 nchac@ciatej.mx	Lic. Nora Concepción Chac Alamilla
	Tablaje Catastral No. 31264 de la localidad de Sierra Papacal, C.P. 97302 Municipio de Mérida Yucatán.		

De igual forma me comprometo a la entrega del servicio en las cantidades adicionales que **“LA CONVOCANTE”** solicite dentro los máximos disponibles y del tiempo de prestación establecido en la partida que me sea adjudicada para el presente procedimiento, a partir del día natural siguiente de que me sea notificada dicha solicitud por parte del área responsable del seguimiento al cumplimiento del contrato, la cual acepto se realicen mediante vía electrónica y telefónica de mi

representada manifestada en el **Anexo 4 “Formato de Acreditación”** de mi proposición, teniendo un máximo de 3 tres días hábiles máximo a partir de la notificación, para su entrega en el lugar antes señalado.

Asimismo, manifiesto que en caso de resultar con adjudicación presentaré el **total del servicio requerido**, de acuerdo a las características del servicio y cantidades establecidas en el **Anexo 2 “Propuesta Técnica”** de la presente convocatoria y en su caso las cantidades adicionales que solicite la convocante dentro del servicio contratado.

Previo a la entrega del servicio, en caso de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación contactaré al personal responsable del servicio adjudicado, para programar el día de inicio de acuerdo a lo establecido en el presente.

Protesto lo necesario.  
A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 2**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EXTERNA PARA LAS UNIDADES DEL CIATEJ, DENTRO DEL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

UNIDAD NORMALISTAS: 5 ELEMENTOS SIN ARMA DE FUEGO EN LOS TURNOS DESCRITOS EN LA SIGUIENTE TABLA.

UNIDAD ZAPOPAN: 4 ELEMENTOS SIN ARMA DE FUEGO EN LOS TURNOS DESCRITOS EN LA SIGUIENTE TABLA.

UNIDAD NUEVO LEÓN: 4 ELEMENTOS SIN ARMA DE FUEGO EN LOS TURNOS DESCRITOS EN LA SIGUIENTE TABLA.

UNIDAD MÉRIDA: 4 ELEMENTOS SIN ARMA DE FUEGO EN LOS TURNOS DESCRITOS EN LA SIGUIENTE TABLA.

PARTIDA	SUB-PARTIDA	HORARIO	DESCRIPCIÓN	DÍA	COSTO MENSUAL SIN IVA	IMPORTE CON LETRA SIN IVA
1 UNIDAD NORMALISTAS	1	7:00 - 19:00 HORAS	DOS ELEMENTO DE 12 HORAS	LUNES DOMINGO		( PESOS 00/100 M.N.)
	2	19:00 - 7:00 HORAS	UN ELEMENTO DE 12 HORAS	LUNES DOMINGO		( PESOS 00/100 M.N.)
	3	7:00 - 17:00 HORAS	UN ELEMENTO DE 12 HORAS	LUNES VIERNES		( PESOS 25/100 M.N.)
	4	7:00 - 19:00 HORAS	UN ELEMENTO DE 12 HORAS	LUNES SÁBADO		( PESOS 25/100 M.N.)
2 UNIDAD ZAPOPAN	2	7:00 - 19:00 HORAS	DOS ELEMENTOS DE 12 HORAS	LUNES A DOMINGO		( PESOS 00/100 M.N.)
	2	19:00 - 7:00 HORAS	DOS ELEMENTOS DE 12 HORAS	LUNES A DOMINGO		( PESOS 00/100 M.N.)
3 UNIDAD MONTERREY	2	19:00 - 7:00 HORAS	DOS ELEMENTOS DE 12 HORAS	LUNES A DOMINGO		( PESOS 00/100 M.N.)
	2	7:00 - 19:00 HORAS	DOS ELEMENTOS DE 12 HORAS	LUNES A DOMINGO		( PESOS 00/100 M.N.)
4 UNIDAD MÉRIDA	2	7:00 - 19:00 HORAS	DOS ELEMENTOS DE 12 HORAS	LUNES A DOMINGO		( PESOS 00/100 M.N.)
	2	19:00 - 19:00 HORAS	DOS ELEMENTOS DE 12 HORAS	LUNES A DOMINGO		( PESOS 00/100 M.N.)

MENCIONANDO EL COSTO POR HORA HOMBRE PARA CUANDO EL "CIATEJ" LO REQUIERA DE ACUERDO AL SIGUIENTE HORARIO:

DESCRIPCIÓN	HORAS	COSTO POR HORA ANTES DE IVA
UN ELEMENTO	1 HORA	
UN ELEMENTO	12 HORAS	
UN ELEMENTO	24 HORAS	

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA PARA LOS SIGUIENTES CASOS:

DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO CON LETRA
EN CASO DE FALTA DEL PERSONAL ASIGNADO		
EN CASO DE SOLICITAR PERSONAL EXTRA		

EL TOTAL DE ELEMENTOS PODRÁN HACER ROLES DE TURNOS SI ASÍ LO CONSIDERA LA EMPRESA ADJUDICADA EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

**OTROS ASPECTOS:**

CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DEBERÁ CONTAR CON RADIO PORTÁTIL. LOS ELEMENTOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONDICIÓN FÍSICA NECESARIA Y LOS DEBIDOS CERTIFICADOS Y/O DOCUMENTOS DE CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES RELATIVAS PARA SEGURIDAD Y VIGILANCIA TALES COMO:

- DEFENSA PERSONAL.
- PRIMEROS AUXILIOS.
- ESCOLARIDAD MÍNIMA DE SECUNDARIA
- CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE COMPUTACIÓN YA QUE ELABORARÁN LOS REPORTES QUE ESTIPULE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

**RESPONSABILIDADES DEL “PROVEEDOR”**

EL PERSONAL DEL PROVEEDOR, DESDE EL PRIMER DÍA DE SU INCORPORACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁ CONTAR CON SU CONSTANCIA DE INCORPORACIÓN AL IMSS.

COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, EL LICITANTE GANADOR DE LOS SERVICIOS, DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA DEBERÁ PRESENTAR EL TOTAL DE LAS CONSTANCIAS DE INCORPORACIÓN AL IMSS DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE OBLIGA A MANTENER AL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

DE IGUAL MANERA EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL CIATEJ MENSUALMENTE COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ANTE EL IMSS Y EL INFONAVIT JUNTO CON EL LISTADO DEL PERSONAL (LIQUIDACIONES IMSS) EN EL QUE CONSTE QUE EL PERSONAL ESTÁ ASEGURADO Y VIGENTE ANTE DICHAS INSTITUCIONES, LO ANTERIOR ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE CIATEJ PROCEDA A TRAMITAR Y EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE OTORGAR A SU PERSONAL TODAS LAS PRESTACIONES QUE MARCAN LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ASÍ COMO SU CONTRATO LABORAL Y ENTREGARLES QUINCENALMENTE SU RECIBO DE PAGO.

EL PROVEEDOR REALIZARÁ SUPERVISIÓN EXTERNA CONTINUA LAS 24 HORAS DEL DÍA Y DURANTE EL PERÍODO CONTRATADO PARA VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA REALIZACIÓN DE CONSIGNAS QUE EL "CIATEJ" REQUIERA, ASIMISMO MANTENDRÁ COMUNICACIÓN VÍA RADIO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS, LA SUPERVISIÓN SE EFECTUARÁ PERMANENTEMENTE CONTANDO PARA ELLO CON UN VEHÍCULO DE SUPERVISIÓN QUE VISITARÁ LAS INSTALACIONES DEL "CIATEJ" POR LO MENOS EN DOS OCASIONES AL DÍA Y EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA POR CUALQUIER EMERGENCIA O SITUACIÓN DE APOYO.

LOS ELEMENTOS QUE EL PROVEEDOR ASIGNE AL "CIATEJ" DEBERÁN CONTAR CON RADIO PORTÁTIL PROPORCIONADO POR EL "PROVEEDOR" PARA LA COMUNICACIÓN INTERNA DE TODOS LOS ELEMENTOS ENTRE SÍ, ASÍ COMO UN RADIO DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADA CON EL VEHÍCULO DE SUPERVISIÓN Y A SU BASE (OFICINA CENTRAL) DEL PROVEEDOR PARA EFECTUAR REPORTES DE NOVEDADES CADA HORA, ASÍ COMO NÚMEROS DE PARTE DE INCIDENTES Y ANOMALÍAS, DICHO RADIO QUEDA A CARGO DEL SUPERVISOR DE PLANTA.

EL PERSONAL DE SEGURIDAD CONTRATADO QUEDARÁ, EN EL ASPECTO OPERATIVO, BAJO LAS ÓRDENES DIRECTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS A QUIENES ÉSTA DESIGNE, DEBIENDO GUARDARLES DISCIPLINA, SUBORDINACIÓN Y RESPETO, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UNA RELACIÓN DE PATRÓN SUSTITUTO, POR NINGÚN MOTIVO EL PRESTADOR DEL SERVICIO PODRÁ REMOVER DE LOS PUESTOS ASIGNADOS A SU PERSONAL, NI MODIFICAR SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, SÓLO LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS AUTORIZARÁ ALGÚN CAMBIO POR RAZONES JUSTIFICADAS, TODO ESTO SIN PERJUICIO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE SU PERSONAL.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NOMBRAR SIN COSTO PARA EL "CIATEJ" A UN COORDINADOR O SUPERVISOR GENERAL, RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES; QUIÉN DEBERÁ ESTAR EN ESTRECHA COORDINACIÓN EN FORMA DIRECTA CON LOS TITULARES DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LO MENOS UNA VEZ A LA QUINCENA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ACTIVIDADES DEBERÁ USAR LOS RECURSOS PROPIOS DE LA EMPRESA EN LO REFERENTE A PERSONAL, VEHÍCULOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.

EL SUPERVISOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CIATEJ UN REPORTE SEMANAL QUE CONTENGA LA RELACIÓN DE LA ASISTENCIA Y LAS HORAS DE ENTRADA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA, EN UN FORMATO PREESTABLECIDO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANTENER EN CADA INSTALACIÓN, EL PERSONAL COMPLETO Y EN FORMA CONTINUA EN LOS HORARIOS SEÑALADOS SIENDO SU RESPONSABILIDAD CUBRIR AUSENCIAS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O DE CARÁCTER RUTINARIO, ASÍ MISMO PROCURARÁ MANTENER ESTABLE AL PERSONAL DE SEGURIDAD ASIGNADO AL CIATEJ, ELABORÁNDOSE LA PLANTILLA DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANERA FIJA EN CADA INSTALACIÓN.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN, O MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL MEDIANTE EL CUAL ACREDITE QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, DICHO PERMISO DEBERÁ ESTAR "VIGENTE" EN LAS LOCALIDADES EN LAS QUE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEBERÁ PORTAR COMO UNIFORME, AQUEL DE TIPO DE SEGURIDAD SIEMPRE QUE SEA DISTINTO A LOS OFICIALES UTILIZADOS POR INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O EL EJÉRCITO MEXICANO, ADEMÁS DEL SIGUIENTE EQUIPO: BOTAS, CINTURÓN, GORRA DE GUARNICIÓN O SIMILAR DE TIPO MILITAR, FORNITURAS O FAJILLA PORTA TOLETE, TOLETE O TONFA, CON PORTA-CILINDRO DE GAS Y GAS; SILBATO, SECTORES Y DISTINTIVOS CORRESPONDIENTES A SU EMPRESA; LÁMPARA DE MANO, CHAMARRA GRUESA PARA INTEMPERIE. EN TEMPORADA DE LLUVIAS EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A TODO SU PERSONAL, EL EQUIPO APROPIADO, COMO SON: IMPERMEABLE O MANGA CON GORRA, ASÍ MISMO EL PERSONAL DEBERÁ MANTENER CORTE DE PELO TIPO CORTO RECIENTE Y RASURADO, POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ QUE EL PERSONAL PORTE A LA VISTA PRENDAS QUE NO CORRESPONDAN AL UNIFORME; ASIMISMO DEBERÁ PORTAR A LA VISTA CREDENCIAL O GAFETE DE IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA.

UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LA INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ÉSTOS ADQUIRIRÁN LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS CONSIGNAS GENERALES, PARTICULARES Y ESPECÍFICAS QUE POR ESCRITO LES SERÁN ENTREGADAS.

CUALQUIER DAÑO MATERIAL ORIGINADO POR NEGLIGENCIA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL USO DE MATERIALES, INSTALACIONES, HERRAMIENTAS DE TRABAJO PROPIEDAD DEL "CIATEJ", SERÁ OBJETO DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS.

PARA EFECTO DE CONTROL DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN, EL PROVEEDOR DEBERÁ GENERAR UN REPORTE TODA VEZ QUE EL "CIATEJ", LE SOLICITE POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EL MISMO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO DE MANERA ÓPTIMA LOS SERVICIOS, ASÍ COMO MANTENER UN MÍNIMO DE MATERIALES INDISPENSABLES EN LAS INSTALACIONES DEL "CIATEJ".

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA AUXILIAR EN CUANTO A CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE ACUERDO A LAS FINALIDADES DEL PUESTO Y LAS CONSIGNAS DEL MISMO TOMANDO COMO PRINCIPALES PUNTOS LOS SIGUIENTES:

- BRINDAR LA SEGURIDAD AL PERSONAL DE "CIATEJ", COMO A TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO.
- REALIZAR RONDINES.
- BRINDAR PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS.
- PREVENIR Y COMBATIR POSIBLES INCENDIOS.
- PREVENCIÓN DE PERDIDAS INTERNAS Y/O EXTERNAS, ASÍ COMO SU DETENCIÓN.
- REACCIONAR EN CASO DE UNA CONTINGENCIA MAYOR.
- CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, CLIENTES, ETC.
- ATENDER LLAMADAS TELEFÓNICAS, TOMA Y ENTREGA DE RECADOS, RECEPCIÓN DE PAQUETERÍA Y ENTREGA A QUIEN CORRESPONDA.
- ELABORAR LOS REPORTES QUE SE INDIQUEN.

EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR PERIÓDICAMENTE CAPACITACIÓN A SU PERSONAL OPERATIVO ACORDE A LA MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL FIN DE QUE LOS ELEMENTOS SE CONDUZCAN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITE SU REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.

EL ELEMENTO QUE ENTREGA EL SERVICIO PERMANECERÁ HASTA SER CUBIERTO SU PUESTO POR SU RELEVO O POR ALGÚN ELEMENTO QUE ENVÍE EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANTENER EN CADA UNIDAD, EL PERSONAL COMPLETO Y EN FORMA CONTINUA EN LOS TURNOS SEÑALADOS; SIENDO SU RESPONSABILIDAD CUBRIR AUSENCIAS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O DE CARÁCTER RUTINARIO, DEBIENDO ESTABLECER COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL "CIATEJ" PARA FIJAR LOS HORARIOS AUTORIZADOS PARA LA TOMA DE ALIMENTOS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROCURARÁ MANTENER ESTABLE EL PERSONAL DE SEGURIDAD ASIGNADO AL CIATEJ, ELABORÁNDOSE TANTO POR LA EMPRESA COMO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANERA FIJA EN CADA UNIDAD, SEÑALANDO EN LA MISMA AL ENCARGADO O RESPONSABLE, CUANDO LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS AUTORICE UN RELEVO, EL ELEMENTO QUE SE INCORPORA AL SERVICIO DEBERÁ REUNIR EL PERFIL Y REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SERÁ INTEGRADO A LA MENCIONADA PLANTILLA.

TODA REUBICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE UN PUESTO A OTRO, O DE UNA UNIDAD A OTRA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO SE HARÁ ÚNICAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CIATEJ, LA QUE PODRÁ DISPONER LAS REUBICACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS.

EL "CIATEJ" SE DESLIGARÁ DE RESPONSABILIDAD ALGUNA POR ACCIDENTES QUE SUFRIERA EL PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE GENEREN ENTRE EL PROVEEDOR Y LOS TRABAJADORES ASIGNADOS AL "CIATEJ" CORRERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A CARGO DEL PROVEEDOR EN SU CALIDAD DE PATRÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A SUS TRABAJADORES ASIGNADOS UN BOTIQUÍN PARA SU USO, QUE CONTenga MATERIALES SUFICIENTES PARA ATENDER PRIMEROS AUXILIOS.

LOS TRABAJADORES ASIGNADOS AL "CIATEJ" DEBERÁN OBSERVAR Y CUMPLIR LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE ESTABLECIDAS POR EL "CIATEJ".

EL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER TODAS LAS CUESTIONES LABORALES DEL TRABAJADOR, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE EL MISMO REQUIERA DERIVADO DE LA RELACIÓN LABORAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR FIELMENTE CON TODAS LAS OBLIGACIONES JURÍDICAS DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LEY DE INFONAVIT, LEGISLACIÓN FISCAL Y TODAS AQUELLAS QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE PATRÓN DEL LICITANTE GANADOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER INCONDICIONALMENTE Y SIN RESERVA ALGUNA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA POR INFRACCIÓN O VIOLACIÓN DE LAS LEYES, REGLAMENTOS U OTROS ORDENAMIENTOS, QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR, POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, TERCEROS, O EL PERSONAL SUMINISTRADO, Y POR LO TANTO EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL PAGO DE MULTAS, RECARGOS, ACTUALIZACIÓN, IMPUESTOS, INDEMNIZACIONES, DAÑOS Y PERJUICIOS, ETC., EN GENERAL AL DESARROLLO Y RESULTADO DE LAS DEMANDAS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIA POR EL PERSONAL SUMINISTRADO POR ÉSTA, POR TERCEROS AFECTADOS, O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE DERIVE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL QUE SE CONTRATA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR Y HACER CUMPLIR A LOS ELEMENTOS TODAS LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE TENGA IMPLEMENTADOS EL "CIATEJ" EN EL CENTRO DE TRABAJO, QUE LES SEA APLICABLE POR EL DESARROLLO DE TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE EL ELEMENTO NO OBSERVE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL "CIATEJ" ÉSTE ESTARÁ FACULTANDO PARA SUSPENDER LOS TRABAJOS O SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVOS A LA CONSECUCCIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "CIATEJ", Y SIN MENOSCABO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL LICITANTE GANADOR.

CUMPLIR FIELMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO RESPECTIVO, QUE SE FORMALICE COMO RESULTADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

UTILIZAR ÚNICAMENTE ELEMENTOS QUE HAYAN APROBADO UN EFICIENTE Y ADECUADO PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL CON QUE OPERE EL LICITANTE GANADOR.

UTILIZAR PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO, CON UN PERFIL ALTAMENTE PROFESIONAL EL CUAL ESTARÁ BAJO SU EXCLUSIVA DEPENDENCIA ECONÓMICA, POR LO QUE EL LICITANTE GANADOR SE RESPONSABILIZARÁ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS RELACIONES DE TRABAJO, O CIVILES SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE SUMINISTRE A LA CONVOCANTE RELEVANDO TOTALMENTE A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN LABORAL, CIVIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE PUDIERA DARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL SUMINISTRADO, INCLUYENDO CUALQUIER RIESGO QUE LLEGARÁ A TENER DICHO PERSONAL.

ASEGURARSE DE PROPORCIONAR PERSONAL NO CONFLICTIVO EN TÉRMINOS LEGALES, O DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN, CUANDO ASÍ LO SOLICITE, INCLUSO ANTES DE INICIAR LA RELACIÓN LABORAL, LA INFORMACIÓN NECESARIA DEL PERSONAL SUMINISTRADO, PARA QUE POR CUENTA PROPIA PUEDA REALIZAR INVESTIGACIONES, SI ASÍ LO DESEA, RELATIVOS A ANTECEDENTES DE TRABAJO DEL PERSONAL QUE VA A SUMINISTRARSE O YA FUE SUMINISTRADO, PARA DECIDIR EN SU CASO, LAS PERSONAS QUE NO PODRÁN CONTINUAR PRESTANDO SUS SERVICIOS, SEGÚN CADA CASO CONCRETO, OBLIGÁNDOSE EL LICITANTE GANADOR A ACATAR LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO.

PROPORCIONAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL "CIATEJ" EL NOMBRE, PUESTO, TELÉFONO Y NÚMERO DE EXTENSIÓN DE UN CONTACTO DE LA EMPRESA, LA CUAL PROPORCIONE Y APOYE EN LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, ASÍ MISMO DEBERÁ ACTUALIZAR DICHA INFORMACIÓN CUANDO SEA NECESARIO.

PERMITIR VISITAS A SUS OFICINAS PARA VERIFICAR QUE SE CUENTA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LO SEÑALADO ANTERIORMENTE Y LO CUAL IMPLIQUE UN DAÑO AL "CIATEJ", EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ UNA VEZ DESLINDADA SU RESPONSABILIDAD A PAGAR EL 50% DEL RESULTADO DEL DAÑO OCASIONADO POR EL DESCUIDO O NEGLIGENCIA DE SU PERSONAL.

#### **PERFIL DEL PERSONAL.**

EL PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA REQUERIDO POR EL CIATEJ DEBERÁ CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL Y REQUISITOS:

- EDAD MÍNIMA 18 AÑOS CUMPLIDOS, COMPROBABLE CON COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO.
- NO HABER SIDO SANCIONADO POR DELITO DOLOSO.
- NO HABER SIDO SEPARADOS O CESADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O PRIVADA, POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS:
  1. POR FALTA GRAVE A LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PREVISTOS EN LAS LEYES;
  2. POR PONER EN PELIGRO A LOS PARTICULARES A CAUSA DE IMPRUDENCIA, NEGLIGENCIA O ABANDONO DEL SERVICIO;
  3. POR INCURRIR EN FALTAS DE HONESTIDAD O PREPOTENCIA
  4. POR ASISTIR AL SERVICIO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ENERVANTES O ESTUPEFACIENTES Y OTRAS QUE

- PRODUZCAN EFECTOS SIMILARES, POR CONSUMIR ESTAS SUSTANCIAS DURANTE EL SERVICIO O EN SU CENTRO DE TRABAJO O POR HABÉRSELES COMPROBADO SER ADICTOS A ALGUNA DE TALES SUBSTANCIAS;
5. POR REVELAR ASUNTOS SECRETOS O RESERVADOS DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO POR RAZONES DE SU EMPLEO;
  6. POR PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA O APÓCRIFA;
  7. POR OBLIGAR A SUS SUBALTERNOS A ENTREGARLE DINERO U OTRAS DÁDIVAS BAJO CUALQUIER CONCEPTO, Y
  8. POR IRREGULARIDADES EN SU CONDUCTA O HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO.

NO SER MIEMBRO EN ACTIVO DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL O DE LAS FUERZAS ARMADAS.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PERSONAL OPERATIVO ASIGNADO AL SERVICIO DE VIGILANCIA:

1. CARECER DE ANTECEDENTES PENALES (CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES);
2. SER MAYOR DE EDAD (ACTA DE NACIMIENTO);
3. ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
4. SABER LEER Y ESCRIBIR (CONSTANCIA DE ESTUDIOS);
5. EXAMEN MÉDICO PARA TRABAJO;
6. EXAMEN MÉDICO ANTIDOPING: (MARIHUANA, PSICOTRÓPICOS, COCAÍNA)
7. RFC;
8. CURP;
9. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA OFICIAL (IFE, ETC);
10. COMPROBANTE DE DOMICILIO;
11. ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADOS EN LAS MODALIDADES EN QUE PRESTARÁN EL SERVICIO;
12. NO HABER SIDO SEPARADO DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA POR ALGUNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA;
13. CON CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE GARANTICEN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON LASQUE TRATARÁ;
14. SIN DEFECTOS FÍSICOS QUE LE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO;
15. CARTA DE RECOMENDACIÓN DE SU ÚLTIMO EMPLEO, QUE INCLUYA NÚMERO TELEFÓNICO DEL JEFE INMEDIATO;
16. NO DEBERÁN INVOLUCRARSE EN DISPUTAS PERSONALES CON SUS COMPAÑEROS, NI CON EL PERSONAL DE INTENDENCIA O DEL CIATEJ, INCLUYENDO A LOS ESTUDIANTES;
17. NO ELEVARÁN NI REALIZARÁN PETICIONES AL PERSONAL DEL CIATEJ PARA QUE FUNJAN COMO INTERMEDIARIOS PARA EL ARREGLO DE ASUNTOS RELACIONADOS AL SERVICIO;

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

### ANEXO 3.-

#### PROPUESTA ECONÓMICA

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EXTERNA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**UNIDAD NORMALISTAS:** 5 ELEMENTOS SIN ARMA DE FUEGO EN LOS TURNOS DESCRITOS EN LA TABLA 1 POR LOS MESES DE MARZO DEL 2014 A DICIEMBRE DEL 2014.

**UNIDAD ZAPOPAN:** 4 ELEMENTOS SIN ARMA DE FUEGO EN LOS TURNOS DESCRITOS EN LA TABLA 1 POR LOS MESES DE MARZO DEL 2014 A DICIEMBRE DEL 2014.

**UNIDAD NUEVO LEÓN:** 4 ELEMENTOS SIN ARMA DE FUEGO EN LOS TURNOS DESCRITOS EN LA TABLA 1 POR LOS MESES DE MARZO DEL 2014 A DICIEMBRE DEL 2014.

**UNIDAD MERIDA:** 4 ELEMENTOS SIN ARMA DE FUEGO EN LOS TURNOS DESCRITOS EN LA TABLA 1 POR LOS MESES DE MARZO DEL 2014 A DICIEMBRE DEL 2014.

PARTIDA	SUB-PARTIDA	HORARIO	DESCRIPCIÓN	DÍA	COSTO MENSUAL SIN IVA	IMPORTE CON LETRA SIN IVA
1 UNIDAD NORMALISTAS	1	7:00 - 19:00 HORAS	DOS ELEMENTO DE 12 HORAS	LUNES DOMINGO		( PESOS 00/100 M.N.)
	2	19:00 - 7:00 HORAS	UN ELEMENTO DE 12 HORAS	LUNES DOMINGO		( PESOS 00/100 M.N.)
	3	7:00 - 17:00 HORAS	UN ELEMENTO DE 12 HORAS	LUNES VIERNES		( PESOS 25/100 M.N.)
	4	7:00 - 19:00 HORAS	UN ELEMENTO DE 12 HORAS	LUNES SÁBADO		( PESOS 25/100 M.N.)
2 UNIDAD ZAPOPAN	2	7:00 - 19:00 HORAS	DOS ELEMENTOS DE 12 HORAS	LUNES A DOMINGO		( PESOS 00/100 M.N.)
	2	19:00 - 7:00 HORAS	DOS ELEMENTOS DE 12 HORAS	LUNES A DOMINGO		( PESOS 00/100 M.N.)
3 UNIDAD MONTERREY	2	19:00 - 7:00 HORAS	DOS ELEMENTOS DE 12 HORAS	LUNES A DOMINGO		( PESOS 00/100 M.N.)
	2	7:00 - 19:00 HORAS	DOS ELEMENTOS DE 12 HORAS	LUNES A DOMINGO		( PESOS 00/100 M.N.)
4 UNIDAD MÉRIDA	2	7:00 - 19:00 HORAS	DOS ELEMENTOS DE 12 HORAS	LUNES A DOMINGO		( PESOS 00/100 M.N.)
	2	19:00 - 19:00 HORAS	DOS ELEMENTOS DE 12 HORAS	LUNES A DOMINGO		( PESOS 00/100 M.N.)

ADICIONALMENTE EL “**PROVEEDOR**” COBRARÁ CUANDO “**CIATEJ**” LO REQUIERA EL COSTO POR HORA HOMBRE DE ACUERDO AL SIGUIENTE HORARIO:

DESCRIPCIÓN	HORAS	COSTO POR HORA ANTES DE IVA
UN ELEMENTO	1 HORA	
UN ELEMENTO	12 HORAS	
UN ELEMENTO	24 HORAS	

ASÍMISMO EL “**PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA PARA LOS SIGUIENTES CASOS:

DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO CON LETRA
EN CASO DE FALTA DEL PERSONAL ASIGNADO		
EN CASO DE SOLICITAR PERSONAL EXTRA		

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN ESTOS FORMATOS Y DEBERÁN INCLUIRLOS EN SU PROPUESTA.

GUADALAJARA, JALISCO. A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2014.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

P R E S E N T E

PROTESTO LO NECESARIO.

**A T E N T A M E N T E**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 5**  
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA”**

CARTA DE INTEGRIDAD

Guadalajara, Jalisco. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2014

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE  
JALISCO, A.C.  
P R E S E N T E

Yo (**nombre del representante legal o persona física**) como representante legal de la empresa (**nombre de la empresa**) manifiesto que por mi mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIATEJ A.C. introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma.)

**ANEXO 6.-  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA”**

MANIFIESTO DEL ART. 50 Y 60

MANIFIESTO DEL PROVEEDOR, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS  
ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
SECTOR PÚBLICO.

Guadalajara, Jalisco. a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2014

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE  
JALISCO, A.C.

P R E S E N T E

En relación a la licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-03890I001-N5-2014 Relativa a la  
contratación del Servicio de Vigilancia.

Para los efectos de la(s) presente(s) propuesta(s) y en su caso poder celebrar contrato(s) con el  
Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., nos  
permitimos declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de no encontrarnos en alguno de  
los supuestos establecidos por los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de  
responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que impidan la participación de mi  
representada, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones legales.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma.)

**ANEXO 7.-**

**MANIFIESTO DE ESTAR AL CORRIENTE  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA”**

**“RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 (ARTÍCULO 32-D  
DEL CFF)”**

**(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2013)**

Guadalajara, Jalisco. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2014

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE  
JALISCO, A.C.  
P R E S E N T E

En relación a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-03890I001-N5-2014** relativa a la contratación de pólizas de seguros de bienes patrimoniales, flotilla vehicular, gastos médicos mayores y seguro de vida grupo para el “Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.”(CIATEJ)”, quien suscribe \_\_\_\_\_ en representación de la empresa \_\_\_\_\_ declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

1.- Que hemos presentado a tiempo y en forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV, correspondientes a los tres últimos Ejercicios Fiscales, así como los Pagos Provisionales del 2013, por los mismos impuestos.

2.- Que no tenemos adeudos fiscales firmes a nuestro cargo por impuestos federales distintos a ISAN e ISTUV, así como que no tenemos ningún convenio para realizar pagos de impuestos en plazos, por lo cual no se ha incurrido en las causales de renovación a que hace referencia el artículo 66 fracción II del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, nos comprometemos a entregar el Resultado que emita el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el procedimiento que establece la Regla **II.2.1.13** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2014, en el que se dispone:

- II.2.1.13.** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en el apartado “Trámites y Servicios” en la opción “Opinión del Cumplimiento”, con su Contraseña.
  - II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
  - III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx) la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual desde la aplicación de Mi Portal, podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes.

PROTESTO DE DECIR VERDAD

---

Representante Legal.

**ANEXO 8.-**

CONTRATO N° **CIATEJ-GDL-SG-000-13** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CIATEJ**", REPRESENTADO POR -----  
-----, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA -----, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**PROVEEDOR**", AMBOS EN LO SUCESIVO "**LAS PARTES**" ACUERDAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

PRIMERA.- EL "**CIATEJ**" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- A. Es una Asociación Civil de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Mexicana el 24 de Agosto de 1976, mediante escritura pública número 2033 otorgada ante la fe del Notario Público número 3 de Tlaquepaque, estado de Jalisco, Licenciado Carlos Ibarra García de Quevedo, inscrita en el registro público de Guadalajara, bajo inscripción 185 del Libro 8 de la Sección Quinta de la Primera Oficina bajo el número 160 foja será 7683 de documentos generales.
- B. Es una entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1°, 2° y el artículo 3° en su segundo párrafo, así como los artículos 12 y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y de acuerdo a la publicación del Diario Oficial de la Federación del día 14 de Agosto del año 2012 en la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió la relación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, encontrándose "**CIATEJ**" bajo el número 171.
- C. Está reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología y adscrito al Sistema de Centros Públicos CONACYT.
- D. La personalidad del representante legal que ahora comparece a la firma de este contrato, no ha sido revocada en forma alguna y por tanto puede obligar a su representada en los términos aquí estipulados, según consta la escritura pública número 2718 tomo 10, de fecha 07 de Agosto del 2009, otorgada por el Lic. Roberto Espinosa Badial, Notario Público número 113 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- E. Dentro de las actividades contempladas en su objeto social, se encuentra realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico y de enseñanza en alimentos, fármacos, energía y medio ambiente para los sectores agro industrial, químico, farmacéutico y de salud, así como la asistencia técnica a las instituciones, mediante la aplicación de la biotecnología, la ingeniería y la información y gestión en el Estado de Jalisco, en las entidades federativas y todas aquellas que lo soliciten aun cuando se encuentren fuera del país.
- F. Señala como domicilio fiscal para efectos del cumplimiento de este contrato, el ubicado en Avenida Normalistas número 800 Colonia Colinas de la Normal, Código Postal 44270 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Teléfono 01 (33) 3345 5200.

- G. Es esencial para el "CIATEJ" la contratación del servicio de vigilancia. Este contrato se celebra mediante el procedimiento de Licitación Publica Electrónica Nacional con fundamento en el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Licitación Publica Electrónica Nacional No. LA-03890I001-N5-2014.
- H. Para cubrir las erogaciones económicas derivadas de este contrato, se cuenta con suficiencia presupuestal a través de los recursos autorizados al "CIATEJ" para el ejercicio 2014; dentro del marco de presupuestos de recursos propios y fiscales, capítulo 3000 partida 33801 (Servicios de vigilancia) del clasificador por objeto del gasto para el ejercicio 2014.
- I. Tiene la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Contrato y que, en cumplimiento a las diversas disposiciones legales en vigor, ha obtenido de las autoridades e instituciones correspondientes, los registros que a continuación se indican:
- Registro Federal de Contribuyentes: **CIA760825SU4**.
  - Constancia de Inscripción número 019 en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

**DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- A. Acredita su personalidad jurídica con el Acta Constitutiva Número ----- de fecha -- de ----- del -----, del índice del Notario Público número ----, Lic. -----, así mismo su representante -----, acredita su personalidad y facultades con la escritura pública número ----- de fecha ---- de ----- del -----, del índice del Notario Público número ----, Lic. ----- . En el mismo sentido, declara ser mexicano y conviene que, aún y cuando llegara a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- B. Dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios de -----.
- C. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos, para obligarse a la entrega del servicio objeto de este contrato.
- D. Señala como domicilio fiscal para los fines legales a que haya lugar, el ubicado en la calle ----- No. ----, Colonia -----, ----- C.P. -----, teléfono ---- correo electrónico -----
- E. Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes -----.
- F. Conoce plenamente las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato y el plazo de ejecución y condiciones de pago relativos a la adquisición de los servicios objeto del presente contrato.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS.

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

El "PROVEEDOR" se compromete a entregar el servicio de vigilancia para las instalaciones del "CIATEJ" de acuerdo a los alcances y entregables descritos en las bases de la licitación pública electrónica nacional No. LA-03890I001-N5-2014 DOCUMENTO UNO (anexo) el cual forma parte integral del presente contrato.

### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

El monto del presente contrato es por la cantidad de \$----- (----- mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), más la cantidad de \$----- (----- mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), haciendo un total de \$----- (----- mil pesos 00/100 M.N.).

### TERCERA.- PERIODO DE EJECUCIÓN:

El "PROVEEDOR" se compromete a la entrega de los servicios profesionales objeto de este contrato a partir del **01 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.**

### CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS SERVICIOS.

"LAS PARTES" convienen en que el pago de los servicios se realizará de forma mensual y a los 15 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente y a entera satisfacción por parte del "CIATEJ".

### QUINTA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El "PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las garantías a que haya lugar, con motivo del cumplimiento de este contrato.

El "PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de este contrato mediante pólizas de fianza expedidas por una institución debidamente autorizada para ello a favor del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**

Así el "PROVEEDOR" se compromete a presentar las siguientes garantías:

1.- Garantía a favor del "CIATEJ" por concepto de cumplimiento del contrato por un importe equivalente al **10%** del monto total antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), correspondiente a \$----- (----- pesos --/100 M.N.).

2.- **Póliza de Responsabilidad Civil por "Productos y Trabajos Terminados"** que ampare los daños que en el ejercicio de sus labores pudiera ocasionar el personal de su empresa asignado a esta dependencia, expedida por una Compañía Aseguradora legalmente establecida, hasta por un monto de \$ **XXXX,000.00 (XXXX mil pesos 00/100M.N.).**

3.- **Póliza de "Fidelidad"** de sus empleados que ampare robo, fraude y abuso de confianza en contra de las personas, instalaciones y bienes del "**CIATEJ**", expedida por una compañía Afianzadora legalmente establecida y por un monto mínimo de **\$XX,000.00 (XXX mil pesos 00/100 M.N.)**, por persona.

Las fianzas deberán de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-03890I001-N5-2014.

Los documentos deberá entregarlos el "**PROVEEDOR**" al "**CIATEJ**" dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato y quedarán bajo custodia del "**CIATEJ**" durante la vigencia del presente contrato y hasta la entera satisfacción del "**CIATEJ**", del servicio objeto del presente contrato.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del "**PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, la cual de ninguna manera impedirá que el "**CIATEJ**" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de la entrega de los servicios, el "**PROVEEDOR**" se obliga a entregar al "**CIATEJ**" al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El "**PROVEEDOR**" acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

El "**PROVEEDOR**" manifiesta expresamente su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Para solicitar la liberación de la fianza, el "**PROVEEDOR**", deberá remitir un escrito dirigido al área requirente del servicio en "**CIATEJ**", donde manifieste el estado que guarda el contrato y donde solicite la liberación de la misma, para que en caso de ser procedente el "**CIATEJ**" solicite mediante oficio dirigido a la afianzadora que corresponda su cancelación.

La obligación garantizada en el presente contrato será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del "**PROVEEDOR**", se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

#### **SEXTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Los servicios descritos en la Cláusula Primera objeto del presente contrato se prestarán en la ciudad de -----, en las instalaciones de "**CIATEJ**" ubicadas en -----  
----- No. ----- Colonia -----.

#### **SEPTIMA.- OBLIGACIONES FISCALES:**

"**LAS PARTES**" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de que "**CIATEJ**" realice, de los pagos que haga al "**PROVEEDOR**", las retenciones que le impongan las leyes en la materia.

#### **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL "PROVEEDOR":**

El "**PROVEEDOR**" se obliga a prestar el servicio descrito en la Cláusula Primera del presente contrato y **DOCUMENTO UNO**, a entera satisfacción del área requirente de "**CIATEJ**", igualmente se obliga el "**PROVEEDOR**" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato así como los derechos de cobro por la venta de los servicios entregados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito del "**CIATEJ**".

#### **NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:**

A fin de verificar si el "**PROVEEDOR**" entrega el servicio descrito en la Cláusula Primera del presente contrato de acuerdo con el plazo y los términos estipulados, el "**CIATEJ**" se reserva el derecho de:

Verificar el cumplimiento del presente contrato.

Si el "**PROVEEDOR**" incumpliere en la entrega del servicio descrito en la Cláusula Primera del presente contrato el "**CIATEJ**" aplicará una pena convencional equivalente al 1% del importe total del contrato incluyendo el 16% de Impuesto al Valor Agregado (IVA) multiplicado por el número de días de incumplimiento en la entrega del servicio por cada día de atraso.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, el "**CIATEJ**" podrá exigir el cumplimiento del contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al "**PROVEEDOR**".

En caso de que el "**CIATEJ**", con base en lo establecido en la cláusula rescisión administrativa del contrato, opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará al "**PROVEEDOR**" será aquella a que se refiere la misma cláusula y se destinará a resarcir al "**CIATEJ**" el daño causado por el incumplimiento del contrato, haciéndose efectiva la fianza otorgada.

#### **DECIMA.- TERMINACION ANTICIPADA:**

El "**CIATEJ**" en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio

al Estado, en cuyo caso procederá conforme al artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

"**LAS PARTES**" convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto, aceptan que cuando sea el "**CIATEJ**" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula siguiente; en tanto que si el "**PROVEEDOR**" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga la declaración correspondiente.

Ambas partes convienen y el "**PROVEEDOR**" está de acuerdo en que el "**CIATEJ**" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contenidas en el mismo o cuando se haya agotado el monto límite de penas convencionales, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las causas que pueden dar lugar a que "**CIATEJ**" inicie el procedimiento de rescisión del contrato son las que a continuación se señalan:

Si el "**PROVEEDOR**" no entrega el servicio descrito en la Cláusula Primera del presente contrato en el plazo establecido.

Si el "**PROVEEDOR**" antes del vencimiento del plazo para la entrega del servicio descrito en la Cláusula Primera del presente contrato, manifiesta por escrito su imposibilidad de entregar el mismo.

Si el "**PROVEEDOR**" se niega a reponer el servicio descrito en la Cláusula Primera del presente contrato que el "**CIATEJ**" hubiere recibido como incompleto, averiado o discrepante.

Si el servicio descrito en la Cláusula Primera del presente contrato no cumple con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.

Si el "**PROVEEDOR**" se declara en quiebra, suspensión de pagos, o concurso mercantil.

Si "**PROVEEDOR**" cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del "**CIATEJ**".

Si el "**PROVEEDOR**" no da al "**CIATEJ**", las facilidades o información necesarias para la inspección del servicio.

Si el "**PROVEEDOR**" no da al "**CIATEJ**" y a las dependencias oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del cumplimiento de las obligaciones que adquiere al firmar el presente contrato.

Si el "**PROVEEDOR**" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener nacionalidad mexicana.

En general, por el incumplimiento por parte del "**PROVEEDOR**" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o a las leyes reglamentarias aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte del **"PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, el **"CIATEJ"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas señaladas o bien declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala.

Si el **"CIATEJ"** opta por la rescisión, el **"PROVEEDOR"** estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de la garantía otorgada, a juicio del **"CIATEJ"**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:**

El procedimiento de rescisión del contrato se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga a lo que en su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"CIATEJ"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación del **"PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato **"CIATEJ"** formulará el finiquito correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, el **"PROVEEDOR"** hiciera entrega del servicio descrito en la Cláusula Primera del presente contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"CIATEJ"**, sin perjuicio de que el **"CIATEJ"** pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada Sanciones por incumplimiento.

Se podrá negar la recepción del servicio descrito en la Cláusula Primera del presente contrato una vez iniciado el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento del **"PROVEEDOR"** implique que se extinga para **"CIATEJ"** la necesidad del servicio contratado, por lo que en este supuesto **"CIATEJ"** determinará la rescisión del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que **"CIATEJ"** decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer con el **"PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio modificatorio al contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN E INSPECCION DE LOS SERVICIOS:**

El **"PROVEEDOR"** se obliga a la reposición del servicio descrito en la Cláusula Primera del presente contrato sin costo para el **"CIATEJ"** si al ser recibidos o puestos en operación no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, quedando sujeto el **"PROVEEDOR"** a las obligaciones y condiciones que en este sentido se señalan en este contrato.

La inspección que realice el "**CIATEJ**" al servicio, no releva al "**PROVEEDOR**" de la obligación de garantizar los servicios entregados contra defectos o vicios ocultos.

El área del "**CIATEJ**" responsable de realizar la inspección del servicio objeto del presente contrato en la periodicidad y fechas acordadas y de solicitar bajo su responsabilidad los pagos derivados del presente contrato será la Subdirección de Recursos Humanos a través de la L.C.P. Fanny Nuño Carvajal. En todo caso se considerara que el servicio fue recibido a entera satisfacción del área requirente y por lo tanto procede el pago, una vez que el área requirente envíe la requisición correspondiente y sea recibida en el correo [requisiciones@ciatej.net.mx](mailto:requisiciones@ciatej.net.mx)

#### **DÉCIMA CUARTA.- AVISOS:**

Todas las comunicaciones que deberán hacerse "**LAS PARTES**" en relación con el presente contrato deberán ser por escrito y en los términos establecidos en el mismo, a los domicilios legales que se indican en la sección de declaraciones de este contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES**

"**EL PROVEEDOR**" es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la prestación de los servicios a favor de "**EL CIATEJ**" que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**" estipuladas en este apartado también es objeto del presente contrato, en términos de lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la prestación de los servicios personales contratados en este instrumento. Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, "**EL PROVEEDOR**" no utilizará a persona alguna para la prestación de los servicios a favor de "**EL CIATEJ**" que por este instrumento se contratan.

En términos del régimen de subcontratación establecido en los Artículos 15, 15-A, 15-B 15-C y 15-D de la Ley Federal del Trabajo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga en todo momento, durante la vigencia del contrato a exhibir a "**EL CIATEJ**" la planilla completa de su personal contratado para la prestación del servicio que se contrata, los contratos individuales de trabajo originales y debidamente firmados por las partes, donde contenga las condiciones de trabajo con sus trabajadores incluyendo salario, jornada legal de trabajo, vacaciones, aguinaldo y demás prestaciones, la nómina de pago de prestaciones laborales, así como las constancias documentales de inscripción y pago a las instituciones de seguridad social, al Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones a la cuenta individual del trabajador del Sistema de Ahorro para el Retiro y del INFONAVIT, necesarias para acreditar fehacientemente que "**EL PROVEEDOR**" cumple periódica y cabalmente sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate para la prestación de los servicios a favor de "**EL CIATEJ**" que por este instrumento se contratan, tanto en el pago de las prestaciones legales, como las de seguridad social, en todas las constancias documentales señaladas anteriormente, el patrón registrado debe ser el mismo "**EL PROVEEDOR**". En todas las constancias documentales que "**EL PROVEEDOR**" exhiba para efectos de comprobación, deberá existir identidad plena entre el patrón registrado ante las instituciones de seguridad social señaladas y "**EL PROVEEDOR**".

La obligación de "**EL PROVEEDOR**" de exhibir a "**EL CIATEJ**" la planilla completa de su personal contratado para la prestación del servicio que se contrata, los contratos individuales de trabajo, la nómina de pago de prestaciones, así como las constancias documentales de inscripción

y pago a las instituciones de seguridad social a que se refiere el párrafo anterior, se actualiza cada vez que **"EL CIATEJ"** se lo requiera a **"EL PROVEEDOR"** por conducto del área encargada de seguimiento a la Ejecución del Contrato o por cualquier otra área que **"EL CIATEJ"** designe para tal efecto. De igual manera **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir que **"EL CIATEJ"** por conducto del área encargada de seguimiento a la Ejecución del Contrato o por cualquier otra área que **"EL CIATEJ"** designe para tal efecto, realice entrevistas individuales aleatorias a los trabajadores contratados por **"EL PROVEEDOR"**, para verificar que dichos trabajadores efectivamente reciben la totalidad de las prestaciones legales que **"EL PROVEEDOR"** debe otorgarles en su carácter de Patrón. El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato solicitará por lo menos bimestralmente a **"EL PROVEEDOR"** las documentales a que se refiere esta cláusula como un requisito previo para autorizar y realizar el pago correspondiente por los servicios prestados.

**"EL PROVEEDOR"** deslinda expresamente a **"EL CIATEJ"**, de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre **"EL PROVEEDOR"** y sus trabajadores, y en el caso de que **"EL CIATEJ"** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, dichas cantidades pagadas le deberán ser totalmente reembolsadas por **"EL PROVEEDOR"**, más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Como patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la prestación de los servicios a favor de **"EL CIATEJ"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá designar un representante patronal con residencia fija en la localidad en la que exista mayor número de trabajadores para la prestación de los servicios, situación que por su propia naturaleza se hace necesaria para que **"EL PROVEEDOR"** asegure el puntual seguimiento, supervisión, atención y prestación de los servicios contratados en los términos requeridos, y para que **"EL PROVEEDOR"** pueda dar cumplimiento pleno a sus obligaciones patronales previstas en los artículos 132, 133, 136, 142, 150, 153-A, 153-B, 153-M, 153-N, 154, 157, 487, 495, 496, 498, 499, 500, 504, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. Dicho representante patronal de **"EL PROVEEDOR"** fungirá como enlace permanente entre **"EL CIATEJ"** y **"EL PROVEEDOR"** en lo tocante al manejo del personal y atención de las incidencias laborales que se presenten con los trabajadores contratados por **"EL PROVEEDOR"**, motivadas por la prestación del servicio, estando a su cargo el control de asistencia de sus trabajadores, utilizando medios de control de asistencia propiedad del proveedor y tarjetas de asistencia que deberán tener escrita la denominación patronal del proveedor, por lo que durante la vigencia del contrato deberá estar presente en horario de labores en el sitio designado como sede de la representación patronal, o en el lugar de la prestación del servicio contratado, para llevar a cabo el cumplimiento de su encargo.

Para la prestación del servicio en la ciudad de XXXXXXXX, en el Estado de XXXXXXXX **"EL PROVEEDOR"** designa en este instrumento como representante patronal al señor \_\_\_\_\_, y asimismo establece y designa como domicilio de dicha representación patronal en la ciudad de XXXXXXXX la finca marcada con el número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_. En caso de cambio de domicilio o de designación de un nuevo representante patronal, el apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** deberá comunicarlo por escrito firmado de manera autógrafa y dirigido al área de seguimiento del Contrato de **"EL CIATEJ"**, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al cambio. La obligación de designar representante patronal por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de comunicar cambio de representante o domicilio del mismo, así como el cumplimiento del encargo

del representante patronal de "**EL PROVEEDOR**", son obligaciones que también son objeto del presente contrato y por tanto su incumplimiento es causal de rescisión, en términos de lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de "**EL CIATEJ**", debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir a "**EL CIATEJ**" de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

A dicho efecto, previo a la firma del Contrato, "**EL PROVEEDOR**" deberá exhibir a "**EL CIATEJ**" a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, la planilla completa de su personal contratado, los contratos individuales de trabajo originales, celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, y debidamente firmados por las partes, donde contenga las condiciones de trabajo con sus trabajadores incluyendo salario, jornada legal de trabajo, vacaciones, aguinaldo y demás prestaciones, así como las constancias documentales de inscripción a las instituciones de seguridad social, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Sistema de Ahorro para el Retiro y al INFONAVIT, necesarias para acreditar fehacientemente que "**EL PROVEEDOR**" cumple con sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate para la prestación de los servicios a favor de "**EL CIATEJ**" que por este instrumento se contratan. Asimismo el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato solicitará por lo menos bimestralmente a "**EL PROVEEDOR**" las documentales a que se refiere este apartado como un requisito previo para autorizar y realizar el pago correspondiente por los servicios prestados.

"**EL PROVEEDOR**" se hace sabedor de que la falta de exhibición de las constancias a que se refieren los dos párrafos anteriores, antes de la fecha señalada para la suscripción del contrato, dará lugar a que "**EL PROVEEDOR**", pierda el derecho a la suscripción del contrato por causas imputables al mismo, por lo que en su caso la adjudicación del contrato se realizará en términos de lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez concluido el término para la prestación del servicio contratado, y a fin de que "**EL CIATEJ**" pueda liberar el último de los pagos convenido, "**EL PROVEEDOR**" se obliga dentro del objeto de este contrato, en términos de lo previsto en el artículo 54 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a exhibir el Original del convenio finiquito de la relación de trabajo con cada uno de sus trabajadores contratados, ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente y suscrito por el funcionario autorizado de dicha Junta, o bien deberá exhibir el acuse de recibo de la manifestación escrita y presentada ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente, con fecha posterior al término señalado para la prestación del servicio contratado, y suscrita por el apoderado legal de "**EL PROVEEDOR**", donde "**EL PROVEEDOR**" reconoce su calidad de patrón y la continuación de la relación laboral que tiene con cada trabajador. De no exhibir la totalidad de dichos convenios o acuses de recibo originales, "**EL PROVEEDOR**" no tendrá derecho a que "**EL CIATEJ**" le otorgue el último de los pagos relacionado con el servicio contratado, ni tendrá derecho a la liberación de la fianza de cumplimiento, siendo esta obligación a cargo de "**EL PROVEEDOR**" otra causal de rescisión del

contrato en términos de lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:**

Este contrato se regirá por las cláusulas que lo integran por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por las disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil Federal, por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo tanto el "**PROVEEDOR**" renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día ----- de ----- del 2014.

**POR EL "CIATEJ"**

-----  
APODERADA LEGAL  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

-----  
AREA REQUIRENTE RESPONSABLE DE  
REALIZAR LA INSPECCION DEL  
SERVICIO

**POR EL "PROVEEDOR"**

-----  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS**

-----  
-----  
Esta hoja es parte integrante del contrato no. **CIATEJ-GDL-SG-XXX-13** referente a la contratación de servicios de vigilancia para las instalaciones del "**CIATEJ**", entre el **Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.**, y la empresa -----, mismo que se firmó en la ciudad de Guadalajara Jalisco el --- de ----- de 2014.  
Fin del texto.

## ANEXO 9

### Modelo de la fianza para el cumplimiento del contrato.

#### "SERVICIO DE VIGILANCIA"

NOMBRE: AFIANZADORA -----, S.A. DE C.V.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: -----

BENEFICIARIO: CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO  
DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

NOMBRE: CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL  
ESTADO DE JALISCO, A.C.,

CONTRATANTE: CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO  
DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A LA CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA ELECTRÓNICA A LA  
DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE: [hgarciac@ciatej.mx](mailto:hgarciac@ciatej.mx)

FIADO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: -----

RFC: -----

EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA EL NOMBRE Y DOCUMENTOS DE TODOS Y CADA  
UNO DE ELLOS

DOMICILIO: -----

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO DE PÓLIZA: -----

MONTO AFIANZADO: \$-----

FECHA DE EXPEDICIÓN: -----

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS  
EN LA CLAUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO:

NÚMERO ASIGNADO AL DOCUMENTO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE:  
-----

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE VIGILANCIA

DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RELACIONADAS EN EL  
DOCUMENTO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.

MONTO DEL CONTRATO: -----

MONEDA: MONEDA NACIONAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: -----

TIPO DE CONTRATO O PEDIDO: -----

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD  
A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SUPLETORIO DE  
LAS LEYES DE ADQUISICIONES Y OBRAS Y EN TÉRMINOS DE LOS CRITERIOS AD-02/2011  
Y OP-01/2011 EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: ARTÍCULO 93 Y 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CASO DE ENTIDADES.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO EL BENEFICIARIO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

CLÁUSULAS GENERALES DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO O PEDIDO INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA, SE COMPROMETE A PAGAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA ANTES MENCIONADO, MÁS LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO O PEDIDO TRATÁNDOSE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS Y DEL 15% TRATÁNDOSE DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y EN ESE CASO LA AFIANZADORA PREVIA SOLICITUD DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PODRÁ GARANTIZAR DICHO PORCENTAJE Y EN ESTE CASO EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE. SI LA MODIFICACIÓN EXCEDE EL PORCENTAJE ANTES INDICADO LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO O RECLAMACIÓN, LA AFIANZADORA SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; EN CASO DE QUE SE ESTIPULE QUE ES DIVISIBLE, LA AFIANZADORA PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**TERCERA.- VIGENCIA**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ESTÉ PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**CUARTA.- MODIFICACIONES O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PREVIA SOLICITUD HECHA POR EL FIADO PRORROGARÁ LA VIGENCIA DE LA FIANZA EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRÓRROGAS, ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADOS AL CONTRATO, PARA LO CUAL LA AFIANZADORA EMITIRÁ LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL 20% DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CASO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y DEL 15% PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**QUINTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

DE ACUERDO A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN CAUSALES DE DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN ACTUALIZADOS LOS SUPUESTOS DE DIFERIMIENTO, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN, CON BASE A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, PARA LO CUAL LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN EMITIR LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y/O CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR.

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.

**SEXTA.- SUBJUDICIDAD.**

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS REALIZARÁ EL PAGO TOTAL O PARCIAL DE LA CANTIDAD REQUERIDA O RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA FIANZA, MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL,

ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD REQUERIDA O RECLAMADA, LA ENTIDAD PARAESTATAL CONTRATANTE DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO, HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

SÉPTIMA.- CADUCIDAD TRATÁNDOSE DE RECLAMACIONES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR SU INCUMPLIMIENTO O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.  
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.  
LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE SOLICITE POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA ACOMPAÑANDO A LA MISMA EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN CUANDO EXISTA RECLAMACIÓN O REQUERIMIENTO EN TRÁMITE REALIZADO ANTE LA AFIANZADORA.

EN TODOS LOS CASOS, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO TAMBIÉN SE CANCELARÁ UNA VEZ QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, HAYA CALIFICADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD O VICIOS OCULTOS.

DÉCIMA.- AVISO PREVIO  
LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ MARCAR COPIA A LA AFIANZADORA DEL OFICIO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN.  
LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECLAMACIÓN Y COMPENSACIÓN.  
ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA;

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NÚMERO DE CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SINA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

AL ESCRITO DE RECLAMACIÓN SE DEBERÁN ACOMPAÑAR EN COPIA SIMPLE, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- A) PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- B) CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- E) EN SU CASO, DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- D) EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- E) EL FINIQUITO O, EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
- F) IMPORTE RECLAMADO.

ÚNICAMENTE EN EL CASO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EL FIADO PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OPORTUNAMENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL GARANTIZADA, QUE AFECTEN LA CUANTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, O BIEN, SU IMPROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL, INCLUYÉNDOSE EN ESTE CASO LAS EXCEPCIONES QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PUEDA Oponer AL BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ABSTENERSE DE Oponer COMO EXCEPCIÓN PARA EFECTOS DE PAGO DE ÉSTA FIANZA, LA DE COMPENSACIÓN DEL CRÉDITO QUE TENGA SU FIADO CONTRA EL BENEFICIARIO, PARA LO CUAL HACE EXPRESA RENUNCIA DE LA OPCIÓN QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 2813 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SIEMPRE Y CUANDO EL FIADO HAYA HECHO LA RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE COMPENSACIÓN EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2197, EN RELACIÓN CON EL 2192 FRACCIÓN 1 DEL CITADO CÓDIGO.

DÉCIMA TERCERA.- SUPLETORIEDAD.

SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE A ESTA PÓLIZA DE FIANZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA LAS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL MIENTRAS LAS MISMAS NO SE OpongAN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

DÉCIMA CUARTA.- VALIDACIÓN DE FIANZAS.

PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ CONSULTARLA EN LA PÁGINA DE LA AFIANZADORA QUE LA EXPIDA O EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS [WWW.AFIANZA.COM.MX](http://WWW.AFIANZA.COM.MX) <<http://WWW.AFIANZA.COM.MX>> DE LA ASOCIACIÓN DE COMPAÑÍAS AFIANZADORAS DE MÉXICO, A.C., O [WWW.AMEXIG.COM](http://WWW.AMEXIG.COM)<<http://WWW.AMEXIG.COM>> DE LA ASOCIACIÓN

MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C. QUE CUENTAN CON UNA LIGA QUE LES PERMITIRÁ VALIDAR LAS PÓLIZAS DE LAS AFIANZADORAS A ELLAS ASOCIADAS. EN CASO DE QUE LA CONSULTA NO ARROJE RESULTADO ALGUNO O SE PRESUMA QUE LA FIANZA ES APÓCRIFA, SE DEBERÁ SOLICITAR FORMALMENTE LA RESPUESTA A LA AFIANZADORA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES=FIN DE TEXTO=

**ANEXO 10**

<b>LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-03890I001-N5-2014</b>
<b>"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA"</b>

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
01	Alta de Hacienda (copia)		
02	Cedula del R.F.C (copia)		
03	Acta constitutiva (copia)		
04	Poderes notariales del Representante legal. (copia)		
05	Credencial de elector del Representante legal. (copia)		
06	Declaración fiscal anual del 2012 completa, y estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal 2013, incluyendo balances generales y estados de pérdidas y ganancias.		
07	Carta compromiso lugar y fecha de entrega. <b>Anexo1</b>		
08	Oferta Técnica de conformidad con el <b>Anexo 2</b> , describiendo en forma pormenorizada el alcance de los mismos, debiendo incluir toda la información soporte a fin de evaluar su propuesta en detalle.		
09	Oferta económica de acuerdo al <b>Anexo 3</b> , describiendo monto con número y letra, así como tiempo de entrega.		
10	Manifestación de Contar con Facultades para Suscribir la Propuesta <b>Anexo 4.</b>		
11	Presentar carta de integridad <b>Anexo 5.</b>		
12	Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en cualquiera de los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público <b>Anexo 6.</b>		
13	Manifiesto (Artículo 32 D) de encontrarse al corriente en sus contribuciones federales y estatales. <b>Anexo 7 Este documento solo lo presentará el licitante ganador.</b>		
14	Formato de contrato <b>Anexo 8</b>		
15	Modelo de fianza. <b>Anexo 9</b>		
16	Lista de verificación para revisar proposiciones <b>Anexo 10</b>		
17	Escrito de manifestación de interés en participar en el proceso de licitación <b>Anexo11</b>		
18	Formato para presentar solicitudes de aclaración para la junta de aclaraciones. <b>Anexo 12.</b>		
19	Copia certificada de la autorización, revalidación, o modificación del documento expedido por la Secretaría de Seguridad Pública Federal mediante el cual acredite que se encuentra autorizado por el órgano competente para prestar los servicios de seguridad privada en los bienes. Dicho permiso deberá estar "vigente" en las localidades en las que se requieren los servicios descritos en la presente licitación y participe.		
20	Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, <b>no estar</b>		

	<b>inhabilitados</b> para participar en procesos de licitación por la Secretaría de la Función Pública. <b>(Formato libre)</b>		
21	Carta donde manifieste que conoce y acepta respetar las bases y los anexos del presente, así como a firmar el contrato respectivo en caso de resultar ganador. <b>(Formato libre)</b>		
22	4 (cuatro) contratos formalizados durante 2012 y 2013, por concepto de servicio de vigilancia. (copia)		
23	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. <b>(Formato libre).</b>		
24	En su caso el documento o el escrito firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento <b>(Formato libre).</b>		
25	En caso de ser una MIPYMES podrán participar con ese carácter cuando presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. <b>(Formato libre).</b>		
26	En su caso manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción ix del artículo 2 de la ley general de las personas con discapacidad. <b>(Formato libre).</b>		
<p>Nota: Para mejor conducción de esta Licitación, preferentemente se deberá presentar la documentación en el orden del presente listado y utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios.</p> <p>Podrán utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.</p>			

**ANEXO 11**

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA"  
(MEMBRETE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA  
EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
AV. NORMALISTAS 800, COL. COLINAS DE LA NORMAL  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P 44270**

FECHA:

EL QUE SUSCRIBE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA), MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL **NO. LA-03890I001-N5-2014** REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL "CIATEJ"**. ADEMÁS DE SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

LO ANTERIOR A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DATOS DEL LICITANTE**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE (PERSONA FÍSICA O MORAL):

DOMICILIO FISCAL:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

REFORMAS Y MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS Y/O SOCIOS:

APELLIDO PATERNO:                      APELLIDO MATERNO:                      NOMBRE(S)

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO / FAX:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE:

DOMICILIO FISCAL:

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL FUERON OTORGADAS FACULTADES DE PRESENTACIÓN:

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ:

Protesto lo necesario.  
A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 12**  
 FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE  
 ACLARACIONES  
**LA-03890I001-N5-2014**  
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA”**

**C.P. JUANA BRIONES CASTOR**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES**  
**CIATEJ**

POR MEDIO DEL PRESENTE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DEL LICITANTE) Y EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO **LA-03890I001-N5-2014** REFERENTE A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA, ME PERMITO SOLICITAR LA ACLARACIÓN DE LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

NO.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO / INCISO	APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

AGRADECIENDO DE ANTEMANO SUS ATENCIONES, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

Protesto lo necesario.  
**A T E N T A M E N T E**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL